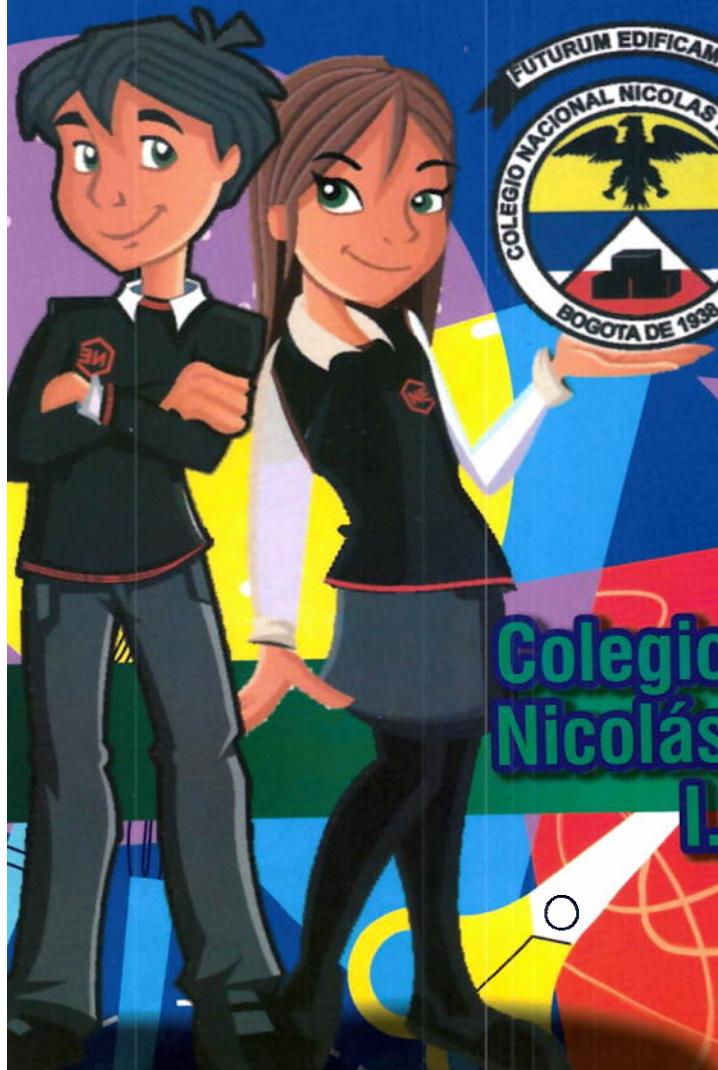


MANUAL DE CONVIVENCIA

2024

2025



**Colegio Nacional
Nicolás Esguerra
I.E.D.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA



**MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE
2024**

Calendario 2024

ENERO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

FEBRERO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | | | |

MARZO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

ABRIL

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

MAYO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

JUNIO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

JULIO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

AGOSTO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

SEPTIEMBRE

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

OCTUBRE

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

NOVIEMBRE

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

DICIEMBRE

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | | | |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

ENERO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

FEBRERO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

MARZO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 | |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

ABRIL

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

MAYO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

JUNIO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | | |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | | | | | | |

JULIO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

AGOSTO

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

SEPTIEMBRE

| L | M | M | J | V | S | D |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

Mis datos Personales /

My personal information

Nombre/name Foto Documento/Identification card Fecha de nacimiento/Date of birth Dirección/Address Barrio/Neighborhood Teléfono/Phone Correo-e/e-mail Celular/mobile phone EPS Tipo de sangre/Blood type Rh Enfermedades / Illnesses Curso / Course Jornada / Shift Padre / father Teléfono/Phone Celular/mobile phone Madre/mother Teléfono/Phone Celular/mobile phone

En caso de Emergencia / in case of emergency

Acudiente/responsible adult Teléfono/Phone Celular/mobile phone Firma / Signature

School Timetable

MONDAY

TUESDAY

WEDNESDAY

$$1 + 2 = 3$$

FRIDAY

THURSDAY

*

%

*



Himno Nacional de la República de Colombia



Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I

¡Gesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

¡Independencia! grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbara no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A perfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentarse
De la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de ciclópeos
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando.
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

Himno de Bogotá D.C.



Letra: Pedro Medina Avendaño

Música: Roberto Pineda Duque

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
iblanca estrella que alumbría en los Andes!
iancha senda que va al
porvenir. (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de alta progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fuertes colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA

El Escudo

Dentro de los círculos se encuentran los colores patrios: amarillo, azul y rojo. Al fondo un águila con las alas abiertas y la cabeza hacia la derecha sobre un triángulo dentro de la cual se ven tres ladrillos también en un triángulo.

Alrededor del conjunto en el círculo el nombre del colegio y encima el lema "FUTURUM AEDIFICAMUS", que significa "Edificamos Futuro".

El escudo fue escogido en un concurso hecho varios años atrás en la Escuela Normal Superior. El Colegio Nicolás Esguerra lo adoptó desde antes del año 1940.

La Bandera

La bandera es de color verde y blanco, en dos franjas horizontales de igual tamaño, el verde arriba y el blanco abajo. Representan la esperanza y la transparencia de los educandos por su formación integral, honesta y decidida, en pos de un mejor futuro.

HIMNO ESGUERRISTA

Letra: Jose C. Arias Nieto.

Música: Luis Emilio Rivera.

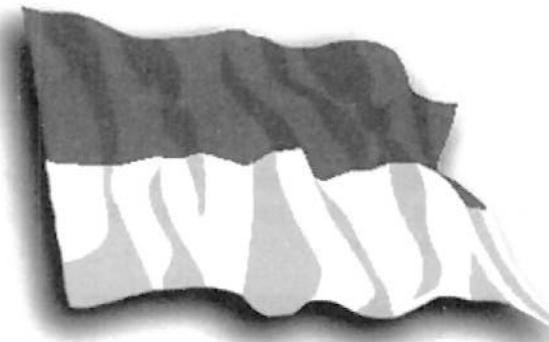
Esguerrista es el nombre que ufano llevamos
cual lábaro sacro, cual prenda de honor.
Pues ser esguerrista, es ser hombre honesto,
buen hijo y amigo, amante de Dios.

Anhelamos servirle a la patria como un día lo
hizo el ilustre varón de quien lleva su nombre
el Colegio que es fuente de ciencia, hogar de
labor.

Esguerrista, esguerrista, la patria requiere
labor altruista y ofrenda de paz.

Hagamos para ella, un ramo de olivo de los
olivares de nuestra heredad.

Y con las virtudes que nos da la ciencia con
esa potencia de fuego moral, generemos
fuerzas que redima al hombre, hagamos
hoguera de amor fraternal.



PRESENTACIÓN

Los directivos y docentes del Colegio Nacional Nicolás Esguerra, presentan a la comunidad educativa la versión del manual de convivencia 2024 ajustado a la normatividad vigente, haciendo énfasis en el reconocimiento de los menores, niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Por tanto, se enmarca desde la política de derechos sexuales y reproductivos, derechos humanos, derechos de género, derechos ambientales y prácticas restaurativas, viendo la convivencia como un escenario de transformación, haciendo del Colegio un entorno seguro y libre de discriminación.

Bajo estas premisas, La comunidad educativa del colegio Nacional Nicolás Esguerra adopta el presente Manual para el período 2024, articulado con y los principios y valores contemplados en el PEI.

OBJETIVOS

Objetivo General

Promover pautas de convivencia resaltando los derechos humanos, la formación ciudadana, el cuidado del medio ambiente y la diversidad, las cuales regulan el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nicolás Esguerra.

Objetivos Específicos

1. Establecer pactos convivenciales y generar espacios permanentes de reflexión y construcción de acuerdos para la convivencia pacífica.
2. Facilitar el debido proceso como un derecho que reconozca todas las garantías personales y sociales a los miembros de la comunidad esguerrista.

3. DATOS BÁSICOS DEL COLEGIO

Nombre: Colegio Nacional Nicolás Esguerra I.E.D.

Dirección: Calle 9C 68- 52

Barrio: Lusitania Localidad (8^a): Kennedy

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: 4208839 - 4208807

CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL

ARTÍCULO 1. Naturaleza jurídica

EL COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA es un establecimiento público, de carácter mixto, académico y adscrito a lo Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. Los normas del presente Manual de Convivencia Escolar se basan en lo Constitución Nacional de la República de Colombia, Arts. 13, 29, 67 y 79, Ley 115 de 1994 Art. 73, Decreto 1860 artículo 17, ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, el Decreto 1965 de 2013 de Convivencia Escolar, ley 1620 de 2013; ley 1098, Art 169, de aspectos legales como lo reparación de daño y lo responsabilidad penal y en los normas educativos vigentes que contienen los fundamentos principales del Proyecto Educativo Institucional “Edificamos Futuro”, aprobado por el Consejo Académico de la Institución, mediante acuerdo firmado en acto del 18 de enero de 2023, reconociendo a los estudiantes como sujetos de derecho que gozan de la protección integral y de la responsabilidad parental.

ARTÍCULO 2: Lineamientos para la convivencia escolar

- Derechos humanos:** El contexto escolar ante la vulneración de derechos dentro y fuera de la escuela debe implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.
- Enfoque de Género:** es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos.
- Proceso restaurativo:** Los prácticos restaurativos, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención; contribuyen a enmendar y fortalecer las

relaciones e interacciones que tienen lugar en lo escuelo.

- Debido proceso:** los procedimientos guardarán correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.
- Conciencia Ambiental:** Conjunto de acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente que se hacen por el bien particular y el de los demás.
- Derecho o la diversidad:** Hace referencia a erradicar la exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades, ya que, todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje integrales.

CAPÍTULO II DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULOS 3,4 Y 5.

El gobierno escolar está conformado por:

1. Consejo Directivo
2. Rector
3. Consejo Académico

ARTÍCULO 6, 7, 8 Y 9:

Otras formas de participación de la comunidad escolar:

- Comité de Convivencia
- Consejo de padres
- Personero
- Consejo estudiantil

ARTÍCULO 3. El Colegio conformará y organizará el Gobierno Escolar; mediante citación del rector a la comunidad educativa para tal fin, dentro de los 45 días siguientes

al inicio de las labores académicas de cada año. Los órganos que conforman el Gobierno Escolar son: el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico, cuyas funciones están contenidas en la Ley 115 del 1994, en el Decreto 1860 de 1994 y demás normas legales vigentes.

Parágrafo 1: Mientras se elige y poseiona el nuevo Gobierno Escolar, seguirá en funciones el elegido en el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4. Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar, serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo, siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes y llevarán las actas, que contendrán los acuerdos allí producidos.

ARTÍCULO 5. Funciones de los órganos del gobierno escolar

5.1. Rector:

Rector o director es el encargado de velar por el cumplimiento del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa y ha de responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivos y académicos, coordinar los órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

5.2. Consejo Directivo:

Está integrado por el rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; dos representantes de los docentes de la institución; dos representantes de los padres de familia; un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; un representante de los ex alumnos de la institución, y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

5.2.1. Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;

- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
- ñ) Darse su propio reglamento.

5.3. Consejo Académico:

Es convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución.

Se reunirá periódicamente para analizar y decidir sobre:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) La organización del plan de estudio;
- c) La evaluación anual e institucional;
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.
- e) Ajustará el plan de estudio según las necesidades del Colegio.
- f) Programará los respectivos períodos académicos.
- g) Definirá los procedimientos y actividades complementarias del año lectivo y la elaboración del programa general de actividades.
- h) Coordinará y autorizará las salidas pedagógicas de estudiantes y profesores.
- i) En concordancia con las normas legales vigentes, señalará los criterios generales de evaluación y promoción de estudiantes, especialmente, lo relacionado con los contenidos, logros, competencias y conocimientos en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios.
- j) El Consejo Académico y/o las Directivas del Colegio, tienen la facultad de modificar, sustituir u ordenar nueva evaluación de cualquier asignatura o área del plan de estudios, en caso de que existan razón justificada por parte del estudiante, padre de familia, del mismo Consejo Académico y/o las Directivas

del Colegio. Cuando se ordene nueva evaluación, esta podrá ser solicitada a cualquiera de las jornadas que tiene el colegio.

- k) El Consejo Académico y/o las Directivas del Colegio tienen la facultad para promover o no a un estudiante según su rendimiento académico y convivencia social.
 - l) El Consejo Académico conformará los equipos pedagógicos, ciclos educativos así:
- Equipo Pedagógico 6° y 7° - Ciclo 3;
 Equipo Pedagógico, 8° y 9° - Ciclo 4;
 Equipo pedagógico 10° y 11° - Ciclo 5.

Parágrafo 1: Los Directivos Docentes están facultados para tomar todas las decisiones y medidas atinientes con el Plan de Estudios, promoción de estudiantes y el cumplimiento de las funciones pedagógicas, académicas y disciplinarias de los docentes, con relación a los estudiantes, como también la de ordenar en caso necesario, nueva evaluación en la o (las) asignaturas y/o áreas contempladas en el plan de estudios.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo y/o las Directivas del Colegio conservan la facultad de la revisión, modificación, y ajustes del plan de estudios presentado al Consejo Académico.

ARTÍCULO 6. Otros órganos de participación

El Colegio Nicolás Esguerra reconoce como órganos de participación al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildantes y consejo de padres; para este fin el consejo directivo delega en el departamento de sociales, la planeación, organización, desarrollo y elección del personero, consejo estudiantil y monitor. El jefe de área de sociales será el coordinador general del proceso.

6.1 Comité de Convivencia:

Estará integrado por el rector, quien

preside el comité, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, un coordinador, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Este comité tendrá funciones sugerentes y no determinantes orientadas a promover y defender las actividades necesarias para el mejoramiento de las relaciones entre los integrantes de la comunidad Esguerrista y mediar en lo posible, en la solución de conflictos que pongan en peligro estas mismas relaciones. Su elección y conformación estará a cargo del rector quien a su vez la presidirá (ley 1620 de 2013). Este comité cumplirá, además las funciones señaladas en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7. Requisitos para ser elegido representante al consejo estudiantil, personero, contralor, cabildante y monitor.

1. Ser estudiante regular del colegio (estar matriculado).
2. No haber sido sancionado disciplinariamente.
3. Tener excelente rendimiento académico y comportamental.
4. Ser líder propositivo, respetuoso con excelente presentación personal y ser ejemplo de superación y convivencia.

Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil estará conformado e integrado por un representante de cada curso.

Parágrafo 2: Cada curso elegirá un representante al Consejo Estudiantil y un monitor.

Parágrafo 3: La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición legal será un estudiante que curse el último grado

ofrecido por la Institución.

Para este proceso podrán postularse estudiantes de grado 11° que cumplan con los requisitos y que presenten ante el departamento de sociales una propuesta de trabajo que sea viable y coherente con la realidad institucional; los elegidos serán los que participarán en la contienda electoral.

ARTÍCULO 8. Funciones del consejo estudiantil

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir el representante ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus deberes.
3. Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTÍCULO 9. Funciones del personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, pidiendo colaboración al consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los coordinadores de ciclo.
2. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre vulneración a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector o el consejo directivo las peticiones que considere

necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Apelar ante el consejo directivo o el organismo competente, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: Cuando el personero incumpla sus deberes, sea objeto de sanción disciplinaria o no dé ejemplo de rendimiento académico o comportamental, el Consejo Estudiantil, revocará su mandato y ocupará el cargo para el resto del periodo el estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votos.

ARTÍCULO 10. Funciones del contralor y cabildante.

Serán elegidos por un período fijo de un año, por los estudiantes matriculados en la institución. Por su parte, el comité estudiantil de control social, lo conformarán 1 delegado de cada curso.

- Lograr una articulación entre los estudiantes de una institución educativa y los cuerpos directivos de la misma.
- El Contralor estudiantil será un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre sexto y décimo grado y tendrá entre otras funciones las

siguientes:

- Contribuir en la creación de una cultura del control social a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.
- Participar en las reuniones de red local y de la red distrital de contralores estudiantiles, promovidas por la contraloría de Bogotá.

ARTÍCULO 11. Funciones de los monitores.

- Diligenciar y entregar el control diario de asistencia.
- Comunicar a su director de curso o coordinador, según el caso, las novedades disciplinarias o académicas presentadas.
- Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del profesor y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta función contará con la colaboración del representante al consejo estudiantil.





CAPÍTULO III DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE ESGUERRISTA



ARTÍCULO 12. Matrícula.

La matrícula es el acto formal mediante el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante Esguerrista y constituye un contrato entre el Colegio, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

ARTÍCULO 13. Requisitos para obtener la matrícula.

1. Realizar la correspondiente inscripción para ingresar a la educación pública; si es de traslado debe tramitar la solicitud para este proceso, en las fechas señaladas por la S.E.D.
2. Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será únicamente expedida por la Secretaría de Educación, DILE (Dirección Local de Educación), rector o su delegado.
3. Presentarse con el padre, madre de familia, o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Colegio, con la documentación establecida para tal fin.
4. El estudiante con discapacidad deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y de ser posible con el PIAR o el informe pedagógico del último grado

cursado, para así identificar el tipo de discapacidad y ajustes razonables realizados.

Parágrafo 1: El incumplimiento a cualquiera de estos requisitos acarrea la pérdida del cupo, en caso de haberlo obtenido.

Parágrafo 2: La matrícula otorga el cupo en el colegio en la jornada (Única ó noche); el grado y el curso serán asignados por las directivas del colegio, de acuerdo con la documentación allegada a la institución, disponibilidad, conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o convivencia del educando.

ARTÍCULO 14. Pérdida de la calidad de estudiante.

La calidad de estudiante Esguerrista se pierde:

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la educación básica y/o media.
2. Por retiro voluntario.
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de esta, dentro de los plazos fijados por el colegio, ó cuando con causa justificada las directivas del colegio decidan al respecto.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al colegio.

Parágrafo 1: Cuando el estudiante decida retirarse lenitivamente del colegio, el padre de familia y/o acudiente, deberá presentarse a la coordinación de convivencia en donde se le entregará la autorización para que la secretaría académica proceda a realizar el retiro en el sistema de matrículas del colegio, previa presentación del paz y salvo de todas las dependencias.

ARTÍCULO 15. Pérdida de cupo para el año siguiente.

El cupo para el año siguiente en el colegio se pierde por:

1. Acumular inasistencias del 25% sin justificar oportunamente.
2. La reincidencia en faltas disciplinarias y/o desacato a los compromisos académicos y convivenciales contenidos en el manual de convivencia
3. La reprobación del año académico por segunda vez.
4. Incumplir total o parcialmente los compromisos adquiridos por el estudiante y el acudiente al firmar la matrícula en observación.

ARTÍCULO 16. Peticiones, quejas, reclamos sugerencias.

Todo integrante de la comunidad educativa del colegio Nicolás Esguerra, tiene derecho a presentar: Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa ante la instancia institucional correspondiente, o ante las autoridades educativas locales o distritales según sea el caso y siempre siguiendo el conducto regular.

PETICIÓN: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar de manera respetuosa ante las directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta. Este derecho se consagra en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

QUEJA: Es la manifestación de descontento o insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente e inoportuna atención de una solicitud.

RECLAMO: Expresión de insatisfacción en relación con la conducta o la acción de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.

SUGERENCIA: Proposición o idea que ofrece cualquier integrante de la comunidad educativa, para mejorar un proceso relacionado con la prestación del servicio educativo.

FELICITACIÓN: Manifestación o gratitud por la satisfacción de un servicio recibido.

Artículo 17. Conducto regular

En el Colegio Nicolás Esguerra se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular para la presentación de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el conducto regular:

Conducto regular

1. Profesor
2. Director de curso
3. Coordinador de ciclo
4. Comité de convivencia
5. Consejo Directivo

Aspectos académicos

1. Profesor de asignatura
2. Coordinador de ciclo
3. Consejo académico
4. Consejo directivo

ARTÍCULO 18. PQRS

El procedimiento para presentar una PQRS ante los diferentes organismos institucionales es:

1. Petición

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 23, y en la ley 1437 del 2011 toda persona podrá presentar de manera respetuosa y en forma escrita las peticiones que considere convenientes por motivos de interés general o particular ante las

directivas institucionales o distritales, de acuerdo a su interés general, o particular y obtener pronta respuesta, aclarando en ella de manera precisa los motivos por los cuales se eleva la petición. Esta se deberá radicar en la secretaría del ente a quien corresponda dar respuesta de forma oportuna al peticionario, dentro de los 10 días hábiles establecidos por la ley.

2. Quejas y Reclamos

Las quejas y reclamos se presentarán de forma escrita manifestando en ella claramente el descontento que lleva a

elevar la queja o reclamo, estas se deberán dirigir ante la dependencia y/o funcionario correspondiente, sin olvidar el conducto regular. El tiempo estimado para dar respuesta es de 15 días hábiles siguientes a su radicación.

3. Sugerencias y Felicitación

Las sugerencias y/o felicitaciones podrán realizarse en cualquier dependencia de los entes antes mencionados y de manera escrita. El tiempo estimado para dar respuesta es de 10 días hábiles siguientes a su radicación.



CAPITULO IV DE LOS DERECHOS Y LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EDUCANDOS

1. Recibir una formación integral en concordancia con los derechos fundamentales
2. Recibir los beneficios que ofrece la institución y así mismo colaborar con la organización y cuidado, haciendo buen uso de ellos.
3. Establecer comunicación asertiva, uso adecuado del lenguaje, evitar cualquier tipo de violencia y propender por una resolución de conflictos basadas en el diálogo y tolerancia.

4. Participar activamente en todos los eventos y/o actividades programadas por la institución evidenciando siempre un adecuado comportamiento social.

ARTÍCULO 19. Derechos y responsabilidades convivenciales:

Derechos convivenciales

Los derechos convivenciales que se presentan a continuación parten de la comprensión de la convivencia escolar como "... un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las

comunidades educativas como parte del proceso pedagógico". (Orientaciones para la revisión de manuales. SED 2022). En el Colegio Nacional Nicolás Esguerra (CNNE) se proponen así cinco derechos generales que acogen los distintos marcos normativos en educación pertinentes.

1. Tener acceso oportuno y claro al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a los contenidos propios del Manual de Convivencia (Ley 115 del 94).
2. Ser respetado como ser humano y sujeto de derechos, en el marco de la garantía y promoción de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos (Ley 1620 de 2013).
3. Contar siempre con las garantías propias del Deusto Proceso, en el cual se deberá garantizar un trato institucional objetivo, imparcial, coherente, oportuno, participativo, deliberativo y público, con ajuste a la justicia y a la defensa y promoción general de los Derechos Humanos (Constitución Política de la República de Colombia).
4. Participar en la Democracia Escolar como pilar de la convivencia, en atención a sus sugerencias, opiniones e inquietudes, y garantizando los procesos representativos que le permitan incidir en el Gobierno Escolar (Ley 115 del 94).
5. Recibir acciones restaurativas en el caso de llegar a ser victimizado(a) por algún miembro de la comunidad, garantizando además la no repetición de los hechos victimizantes (Decreto 1965 de 2013).

Responsabilidades convivenciales

1. Conocer y aportar al desarrollo del PEI y del Manual de Convivencia.
2. Asumir relaciones sociales basadas en el cuidado, el respeto y la garantía de los derechos humanos del resto de la comunidad educativa.
3. Tratar con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la comunidad

4. educativa.
5. Atender al debido proceso haciendo uso del derecho a la defensa de forma respetuosa.
6. Hacer un uso adecuado del servicio de comedor escolar, consumiendo los alimentos otorgados por la Secretaría de Educación del Distrito.
7. Hacer uso adecuado y responsable de las herramientas tecnológicas, guardando siempre el respeto y cordialidad en la comunicación.
8. Vestir pulcramente, y usar completo el uniforme de educación física el cuál es de uso obligatorio en los días correspondientes.
9. Cuidar y conservar en buen estado las instalaciones y bienes de la institución educativa.
10. Presentar los soportes requeridos por incapacidad, licencia o permiso dentro de los tiempos establecidos.
11. Respetar y acoger los procesos de deliberación y participación democrática que se den al interior de la institución.

ARTÍCULO 20. Derechos y responsabilidades académicas:

Derechos académicos

Los derechos académicos son normas y acuerdos plasmados en el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Nacional Nicolás Esguerra (SIEE), que reconocen y protegen la dignidad de todos los miembros de la comunidad académica.

Estos derechos rigen la manera en que los actores de la comunidad conviven e interactúan académicamente y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones académicas con la Institución y las obligaciones del CNNE hacia ellos.

1. Tener acceso claro e involucrarse oportunamente al Proyecto Educativo Institucional (PEI), específicamente

- con el SIEE.
2. Reconocer y desarrollar en clase las concepciones de estudiante, aprendizaje, evaluación y las definiciones de competencia, desempeño, nivel de desempeño y promoción, como principios orientadores de la actividad académica en el CNNE.
3. Tener acceso claro y participar oportunamente en la construcción de los Criterios de evaluación y promoción.
4. Reconocer las oportunidades y situación individual para participar en los programas que son parte de la educación inclusiva y sus apoyos diferenciales y pedagógicos.
5. Reconocer y participar oportunamente en las acciones pedagógicas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
6. Tener acceso claro y oportuno a los informes académicos en coherencia con las concepciones, definiciones, criterios de evaluación y promoción y acciones pedagógicas de apoyo y mejoramiento académico.
7. Tener acceso y participar oportunamente en cada una de las instancias, procedimientos y mecanismos de comunicación, atención y resolución de Solicituds, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) de acuerdo al debido proceso académico plasmado en el SIEE.
2. Reconocer el SIEE, mediante el desarrollo del taller diseñado para este fin.
3. Reconocer y evidenciar en su rol, las concepciones de estudiante, aprendizaje, evaluación y las definiciones de competencia, desempeño, nivel de desempeño y promoción, como principios orientadores de su actividad académica en el CNNE.
3. Participar oportunamente en la construcción de los Criterios de evaluación y promoción, mediante su interacción en los ambientes de aprendizaje.
4. Participar en los programas que son parte de la educación inclusiva y sus apoyos diferenciales y pedagógicos, mediante la identificación individual de su condición y su acceso a los que se consideren pertinentes.
5. Participar oportunamente en las acciones pedagógicas de mejoramiento de los desempeños.
6. Interpretar y analizar los informes académicos en coherencia con las concepciones, definiciones, criterios de evaluación y promoción y acciones pedagógicas de apoyo y mejoramiento académico del estudiante.
7. Participar oportunamente en cada una de las instancias, procedimientos y mecanismos de comunicación, atención y resolución de Solicituds, Peticiones, Quejas y Reclamos (SPQR) de acuerdo al debido proceso académico plasmado en el SIEE, mediante los formatos y registros y medios tecnológicos determinados para tal fin.
8. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
- Responsabilidades académicas.**
- Las disposiciones relativas a los derechos académicos exigen que en el CNNE se realice determinadas acciones y responsabilice a hacer otras plasmadas en su SIEEE. Los actores académicos del CNNE tienen responsabilidades, pues al hacer valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún actor, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.
1. Involucrarse oportunamente al PEI, y
- Parágrafo:** Los estudiantes de educación media (10 y 11) deben asumir los reglamentos de los programas a los que pertenezca (SENA-UTC).

ARTÍCULO 21. De las normas de convivencia social

AUTOCUIDADO

Mantener un entorno sano, desde adecuados hábitos de higiene y presentación personal, desplazamientos seguros, manejo adecuado del transporte público o privado, uso de elementos de bio-seguridad (cascos, chalecos, entre otros), consumo de una alimentación sana, evitando bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas y un descanso reparador(sueño).

COMPORTAMIENTO SOCIAL

Evitar el acoso escolar y el uso inadecuado e irrespetuoso en redes sociales. Uso adecuado del tiempo libre (siendo buen hijo y ciudadano).

PACTOS DE AULA

Mantener el aula de clase en orden y armonía, respeto a todos los compañeros y docentes, uso de un lenguaje apropiado, ser tolerante, solidario, desarrollar las actividades trabajos y tareas asignadas con calidad.

CUIDADO DEL ENTORNO

Velar por un ambiente limpio, manejo apropiadamente los recursos y respetando los bienes , dignidad y buen nombre del todos los miembros de la comunidad.

CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 22. Estímulos

1. Felicitación personal escrita.
2. Mención honorífica.
3. Inclusión en el cuadro de estudiantes distinguidos.
4. Derecho a izar el pabellón nacional y del colegio.
5. Salidas recreativas cuando el premio es colectivo.
6. Representar al colegio en actividades

7. culturales y/ o deportivas.
8. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en las pruebas de estado.
9. Promoción anticipada.

ARTÍCULO 23. Acreditación de los estímulos.

La acreditación de los anteriores estímulos se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. LA FELICITACIÓN PERSONAL. Es otorgada a un estudiante por los profesores o Directivos del Colegio por su comportamiento sobresaliente en actividades que signifiquen mejoramiento individual o comunitario y se registrará en el observador del estudiante para que haga parte de su historial.
2. LA MENCIÓN HONORÍFICA. La otorgará el director del grupo cuando el estudiante ocupe dos o más felicitaciones personales esta se comunicará al padre de familia o acudiente y se registrará en el observador del estudiante.
3. Inclusión en el CUADRO DE ESTUDIANTES DISTINGUIDOS. Las hará el respectivo coordinador de ciclo, al finalizar cada periodo y por solicitud del director de grupo, cuando un estudiante ha acumulado dos menciones honoríficas y no tiene amonestaciones escritas. También se registrará en el observador del estudiante.
4. Derecho a IZAR BANDERA. La obtendrá el estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros; deberán dejar constancia en el observador del estudiante.
5. LA SALIDA RECREATIVA. Será concedida por las directivas del colegio dentro del área del Distrito Capital o fuera de este, el curso o grupo de estudiantes que se hayan destacado por su cooperación en

- algun programa especial o por su nivel de convivencia o resultados académicos excelentes.
6. REPRESENTAR AL COLEGIO EN ACTIVIDADES CULTURALES Y/O DEPORTIVAS. Lo podrán hacer aquellos estudiantes que además de tener capacidades, no tengan.
7. Reportes con desempeño en bajo o seguimientos disciplinarios y con previa selección hecha por los docentes encargados o las directivas.
8. Reconocimiento público al estudiante de mejor puntaje en la prueba del estado y a los estudiantes que por su rendimiento o conducta ejemplarizante sean merecedores de estímulos.
9. Promoción anticipada según las normas legales vigentes.



CAPÍTULO VI

ARTICULACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA CON LA LEY 1620 DE 2013 Y EL DECRETO 1965 DE 2013: RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 24. Atención integral para la convivencia.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención

y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de

los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTICULO 25. ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité escolar de convivencia está encargado de apoyar las acciones de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR NACIONAL

Dentro de sus funciones encontramos:

Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.

COMITE DE CONVIVENCIA MUNICIPAL O DISTRITAL

Coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción.

COMITE DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien los preside.

- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2: En el caso de que alguno de los estudiantes del comité de convivencia esté involucrado en alguna situación a estudiar, este se debe sustituir por otro miembro de la institución, con el mismo perfil para analizar el caso.

ARTICULO 26. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afectan la convivencia

escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en

el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1 : Este comité debe darse su propio reglamento y debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 27. Componentes de la ruta de atención integral.



ARTICULO 28. Situaciones que afectan la convivencia

Tipo I

- Situaciones esporádicas negativas
- No generan daños físicos ni psicológicos



Tipo II

- Agresión escolar
- Bullying
- Ciberbullying
- No se consideran un delito
- Son repetitivas y sistemáticas
- Si generan daños físicos y/o psicológicos



Tipo III

- Situaciones consideradas delito



ARTICULO 29. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

29.1. Procedimientos generales para seguir el conducto regular en situaciones de convivencia.



Todas situación disciplinaria que violenta los criterios de convivencia (TIPO I, II, III),

- Se registrarán en el observador del estudiante



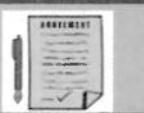
Directores de grupo

- Nombrarán 2 estudiantes mediadores o conciliadores



Mediadores con presencia del docente:

- Analizan puntos de vista
- Buscan reparación
- Registro en observador y firmas
- Citación a acudientes de ser necesario



Coordinación

- Entregar hojas de observador a coordinación para seguimiento

SITUACIONES TIPO I

No generan daños físicos ni psicológicos SITUACIONES TIPO

1. Llegar tarde a clase o al colegio.
2. Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio (profesores, coordinadores y rector).
3. Mostrar poca o nula disponibilidad para atender llamados de atención u observaciones hechos por cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Salir del salón de clase cuando el profesor no esté presente o éste no lo autorice.
5. Salir del aula múltiple, teatros, audiovisuales o interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas, sociales o culturales dentro y fuera del colegio.
6. Usar piercings, joyas o accesorios que pongan en riesgo su integridad física o la de otros.
7. Usar prendas que no hacen parte del uniforme del colegio.
8. Usar teléfono smartphones, consolas, aparatos electrónicos -tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias sin un fin pedagógico.
9. La mala presentación personal, deterioro del uniforme, zapatos sucios.
10. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.
11. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como silbar, chiflar, abuchear, golpear puertas y gritar por los pasillos.
12. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención o referirse a otra persona.
13. Traer al colegio juguetes de bromas, bálicos, guantes de boxeo, patinetas, bates de béisbol, tasers, tambores, cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros que puedan producir lesiones o secuelas físicas.
14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas, pasillos y tejados de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.
15. Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.
16. Dejar las prendas del uniforme o útiles escolares botados.
17. No traer el uniforme correspondiente al horario.
18. No portar la agenda o los materiales para trabajar académicamente.
19. Ingerir alimentos en momentos diferentes estipulados por el colegio para el consumo del refrigerio.
20. No colaborar con su actitud y silencio en las clases y en las formaciones.
21. No entregar citaciones o informaciones que son enviadas a los padres de familia o no entregar la coletilla firmada por el padre o acudiente al director de grupo.
22. Encontrarse en lugares no autorizados por los profesores y directivas.
23. Evadirse ante la llamada de atención de un docente o directivo.
24. La no presentación de la agenda y el carnet como instrumento de comunicación e identificación con el colegio cuando se le solicita.

PROCEDIMIENTO

1. Sucedida la situación tipo I, se hará un llamado de atención por parte de quien la observó utilizando el diálogo, la conciliación y la concertación.
2. La ocurrencia y/o reincidencia de la situación, llevará a una amonestación verbal con constancia escrita en el registro del estudiante por parte de quien presenció el hecho.
3. La reincidencia por dos oportunidades de la misma situación tipo I, se remitirá el estudiante al director de curso quien citará a los padres de familia o al acudiente para que junto con el estudiante firmen un compromiso preventivo y al cual se le hará un seguimiento.
4. En caso de ser un hecho de reincidencia (tres oportunidades o más) se sigue el debido proceso para situaciones tipo II

Situaciones tipo II

BULLYING - CIBERBULLYING

Corresponden a este tipo las situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito, entre ellas las de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), y que no causen daños al cuerpo o a la salud.

1. La reincidencia de la situación tipo I en tres o más oportunidades.
2. Contra la identidad Esguerrista: tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y valores tales como: respeto, honestidad y responsabilidad.
3. La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.
4. No respetar los derechos de los compañeros.
5. Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica y física de las personas que lo rodean temiendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse partícipe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.
6. Asumir una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos por situaciones convivenciales y/o académicos.
7. Los daños intencionales a los bienes del colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.
8. Utilizar Vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.
9. Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía del colegio de acuerdo con lo establecido en este manual de convivencia.
10. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.
11. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.
12. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.
13. La indisciplina constante en el desarrollo de las actividades del colegio.
14. Participar en riñas dentro y fuera de la institución como agente pasivo o activo.
15. Vender comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio; se decomisarán

todos los productos y los entregará al padre de familia y/o acudiente.

16. Participar en juegos de azar que involucren apuestas de dinero o reto.
17. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización (evasión), en momentos de desarrollo de actividades académicas.
18. Portar y accionar detonantes, fulminantes, explosivos o cualquier otro objeto dentro del colegio, contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.
19. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de los compañeros y compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a ocasionar daños a los bienes del colegio y de las personas.
20. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
21. Elaborar, realizar o escribir grafitis y mensajes en paredes, baños, muebles y/o enseres del colegio sin autorización previa y con un fin pedagógico.
22. El fraude en pruebas y trabajos académicos.
23. La falsificación de documentos, firmas y sellos.
24. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.
25. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Tomar fotos de documentos institucionales sin permiso del docente o autoridad del colegio, con el agravante si es publicada por redes sociales o compartida con otros estudiantes.
27. La inasistencia reiterada e injustificada por parte de los estudiantes a las actividades complementarias.
28. Hacer uso inadecuado del comedor y desperdiciar el alimento en forma reiterada; jugar y desperdiciar el refrigerio escolar.
29. Subirse en techos, muros o escalar paredes poniendo en riesgo su integridad física.

PROCEDIMIENTO

Cometida una situación tipo II, el profesor o directivo que evidencia la situación registra los hechos en el observador y comunica al director de grupo y al coordinador de convivencia quien llamará al estudiante a rendir descargos preliminares. El coordinador citará a más tardar en los tres días siguientes, al padre de familia y/o acudiente. En presencia del acudiente se dejará constancia escrita en el registro del estudiante, quien señalará igualmente por escrito los descargos, se deberá firmar por el padre de familia y/o acudiente, el estudiante y el coordinador/a; se consignarán las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos se constituyen en falta gravísima o situación tipo III.

El coordinador/a de acuerdo con la calificación de la falta aplicará las sanciones y medidas correctivas o remite el caso a la siguiente instancia. El acta podrá ser remitida para su estudio y continuidad de la investigación al comité escolar de convivencia y al consejo directivo, instancias que pueden aplicar las sanciones correspondientes.

A las situaciones tipo II, se les aplicará el debido proceso para las faltas graves. Y se seguirá el protocolo sobre todo cuando se requiera informar y remitir el caso a instancias externas.

De toda esta actuación se levantarán actas que harán parte integral del registro del estudiante, coordinación de convivencia y rectoría, y deberán ser firmadas por todos los que intervienen.

En el caso de las faltas que ponen en riesgo la integridad física de los estudiantes, se informará al padre de familia, se dejara registro en el observador y se asignara trabajo pedagógico que debe realizarse en compañía del acudiente, así mismo deberá asumir los costos de los daños que de su conducta devengan.

PROTOCOLO

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación y dejar constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación y dejar constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

Agresión contra la libertad, integridad y formación sexual

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

En este caso debe actuarse de la misma manera que en las situaciones tipo II, adicionando que se debe informar de manera inmediata al comité escolar de convivencia y a cada parente de familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados en esta situación.

El comité escolar de convivencia continuará con el protocolo para la atención de esta situación de acuerdo con el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 que implica avisar a las autoridades respectivas, tomar las medidas correspondientes a la institución y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Se consideran situaciones tipo III.

1. La reincidencia en las faltas graves (tres ocasiones) y/o desacato a los compromisos de la matrícula de observación.
2. El hurto comprobado de bienes del colegio o fuera de él que afecte el buen nombre de la institución, de los estudiantes, de los profesores, empleados y/o directivos.
3. Agredir físicamente y/o verbalmente a compañeros o a cualquier integrante del personal directivo, docente, estudiantil, administrativo y/o de servicios generales.
4. Consumir, guardar, proveer y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).
5. Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
6. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o nocivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida en

8. Portar o expender cigarrillos, cigarrillos eléctricos, vapeadores o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas, médicas no recetadas o sintéticas, dentro o fuera de la institución; o inducir a otros a venderlas, distribuirlas, portarlas o consumirlas; dando cumplimiento al artículo 44 numeral
9. Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o personal docente del plantel.
10. Ser responsable o cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del colegio o sustracción de estos.
11. La intimidación, la extorsión, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del colegio.
12. Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y caos dentro o fuera del colegio.
13. El porte y uso de armas dentro y/o fuera del plantel educativo.
14. Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet y/o agenda estudiantil propia o de un compañero.
15. Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos.
16. Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Usar la red de internet para actividades diferentes a los establecidos en el reglamento del centro de informática, tales como la publicación de mensajes denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa, hackear cuentas de correo o en redes sociales; instalar, desconfigurar, alterar y/o modificar el software o dañar el hardware de los computadores de la institución.
18. Pertenecer o promover la formación de organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente amenacen o degraden de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa, bien sea dentro o fuera del colegio.
19. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude utilizando cualquier medio tecnológico.
20. La suplantación o falsificación de firmas y/o

- sellos de los padres de familia, docentes, directivos u otras personas.
21. La divulgación de material pornográfico.
22. Otras que se consideren situación tipo III por parte del consejo directivo y/o de la rectoría del colegio, mediante resolución.

PROCEDIMIENTO

Cometida o conocida una presunta falta de carácter gravísimo, el rector, con el fin de preservar el orden puede ordenar la suspensión y retiro del plantel educativo, en forma inmediata del estudiante, mientras se lleva a cabo el procedimiento disciplinario y se toma una decisión final por los órganos directivos. Se cita de inmediato al padre de familia y/o el acudiente para que el estudiante presente descargos y se les informe según el caso, que será remitido al comité escolar de convivencia.

Si la falta es evidente se llamará inmediatamente a las autoridades de justicia correspondientes, (Instancias externas), se garantizará en todo el procedimiento el debido proceso Artículo 29 de la constitución política Colombiana. En consecuencia, se continuará el debido proceso de la siguiente forma:

1. La coordinación respectiva debe citar al estudiante y a sus acudientes para declarar y hacer sus descargos, precisar o aclarar dudas o hechos; para el cumplimiento de esta actuación tendrá tres (3) días hábiles.
2. Vencido el término anterior el comité escolar de convivencia se pronunciará en citación a padres y estudiante, en dos sentidos:

- a. Cierra la investigación, aplicando si es el caso sanción como falta grave.
- b. Continuar con el procedimiento por parte del consejo directivo; por un término no superior a tres (3) días hábiles para analizar el acta del comité escolar de convivencia y/o ampliar la investigación y finalmente tomar una decisión. Si amplia la investigación puede: solicitar más pruebas, declaraciones de otros estudiantes o profesores que corroboren o no los hechos constitutivos de la falta.
3. El consejo directivo emite su decisión sancionatoria en dos sentidos: a través de resolución rectoral o aplicación de sanción.
4. La rectoría cita al padre de familia y/o acudiente para darle a conocer la decisión verbal y por escrito.
5. Notificados los cargos y/o la sanción, la familia y el estudiante tendrá tres días hábiles para presentar por escrito los recursos de reposición o apelación que tienen derecho.
6. Si los padres de familia o acudiente y el estudiante hacen uso de este recurso el rector/a tendrá tres (3) días hábiles para que, según el caso, ratificar la decisión del consejo directivo o darle curso al estudio e investigación a lo interpuesto. Acto que realizará con el consejo directivo quien tomará la decisión.
7. El Rector/a emitirá una Resolución Rectoral para notificar a los estudiantes y al padre de familia y/o acudiente de la sanción adoptada por el colegio.
8. Cierre del caso.

CAPITULO VII

De la calificación de faltas, competencias y sanciones. De los procesos de formación y concientización y procedimientos disciplinarios

1. Las medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.
2. Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o

acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

Calificación de las faltas por competencia.

LEVES

Directores de curso procederan según el artículo 29.
Diálogo formativo, amonestación escrita, citación al acudiente.

GRAVES

Conocerán y procederán los coordinadores de ciclo.

Citación al acudiente, presentación de descargos, evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, art. 21 y el Decreto 1965 de 2013, el presente capítulo del Manual de Convivencia del Colegio, procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad en los procesos de formación esguerrista, con el fin de llevar al educando a aprender del error y a solucionar sus conflictos de forma pacífica.

ARTÍCULO 30: Calificación de las faltas.

Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencial y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas se califican en leves, graves y gravísimas.

Parágrafo: Las evasiones de clase, las salidas del Colegio sin autorización, el hurto, el maltrato físico y/o verbal, el uso, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, formentar, participar y auspiciar grupos de pandillas o barras bravas, el fraude en evaluaciones, la suplantación, la falsificación, constituyen faltas graves que pueden originar acciones disciplinarias y/o judiciales.

ARTÍCULO 31: Competencias

- De las faltas leves conocerán los directores de curso y procederán según el Artículo 29 del presente Manual de Convivencia (Ruta de Atención Integral).
- De las faltas graves conocerán los coordinadores de ciclo.

ARTÍCULO 32: Sanciones

Para faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones.

1. Trabajo académico, orientado por el padre de familia y acudiente. El padre de familia en esta etapa participará de las estrategias institucionales que promueven el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013, Cap. III, Artículo 2 y 3).
2. Matrícula de observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativa, que con lleva un seguimiento permanente para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.
3. Pérdida del cupo para el año siguiente en las jornadas diurnas
4. Cancelación de matrícula.

Las sanciones 1, 2 y 3 serán impuestas por los coordinadores. La sanción cuarta será impuesta solamente por la rectoría.

Parágrafo 1: El consejo directivo delega en los coordinadores y/o directivas del colegio la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Las anteriores sanciones no son secuenciales y dependerá de la gravedad de la falta.

Parágrafo 3: Cuando el director de curso, coordinador o rector, citan al padre de familia o acudientes de un estudiante y este no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el colegio pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes y podrá asignar trabajos académicos o de servicio social al estudiante fuera del aula de clase.

ARTÍCULO 33. Procesos de formación y concienciación para faltas.

De conformidad con la ley 1620 de 2013 cap. III, Art 21 el Colegio Nicolás Esguerra incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes sobre las cuales desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

33.1 Faltas leves. Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convención que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tengan conocimientos de faltas al manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita de este diálogo en sus archivos personales.
2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el observador de estudiantes, que puede hacer el profesor o directivo del colegio, por faltas cometidas contra el manual de convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el parente de familia y/o acudiente como constancia de notificación de la observación y del compromiso que se adquiere.
3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente,

una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido, quedará registro en el observador del estudiante con las firmas del estudiante, acudiente y del profesor respectivo.

Parágrafo 1: Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

Parágrafo 2: Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

33.2 Faltas graves.

Con observancia, respeto al debido proceso y derechos a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el manual de convivencia teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por faltas cometidas y el proceso de investigación.
2. Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente. Debe hacerse por escrito y en un plazo máximo de 5 días, después de haber recibido la comunicación formal.
3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y proporcionalidad, de las mismas para así imponer la sanción según artículo 30 del presente manual de convivencia.
4. Notificar al estudiante y sus acudientes la sanción impuesta por las directivas del colegio. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un

plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación ante las directivas del colegio. La determinación final, no tiene apelación.

Parágrafo 1: Los estudiantes sancionados con matrícula de observación, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos y en los eventos en que a criterio de los Coordinadores ameriten tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante comete faltas que causen impacto en la comunidad educativa, de manera inmediata los coordinadores podrán asignar trabajo académico para realizarlo en la casa.

Parágrafo 3: Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los coordinadores, su devolución será al padre de familia o acudiente dentro del término fijado por los coordinadores. Si se trata de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, estos serán distribuidos entre los estudiantes.

ARTÍCULO 33. Procesos de formación y concienciación para evitar faltas.

33.1 Faltas leves.

Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos

convivenciales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Colegio, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen, según el espíritu del PEI, más por convención que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. Diálogo formativo en busca de compromiso. Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o

directivos que tengan conocimientos de faltas al manual de convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita de este diálogo en sus archivos personales.

2. Amonestación escrita. Es toda anotación específica registrada en el observador de estudiantes, que puede hacer el profesor o director del colegio, por faltas cometidas contra el manual de convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente como constancia de notificación de la observación y del compromiso que se adquiere.
3. Citación al acudiente. Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido, quedará registro en el observador del estudiante con las firmas del estudiante, acudiente y del profesor respectivo.

Parágrafo 1: Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

Parágrafo 2: Las directivas del colegio se reservan el derecho de citar a los estudiantes con sus padres de familia y/o acudiente para la realización de talleres de orden pedagógico y formativo durante los días hábiles y no hábiles de la semana en horario establecido por la Institución.

33.2 Faltas graves.

Con observancia, respeto al debido proceso y derechos a la defensa se aplicarán las

sanciones y correctivos que contempla el manual de convivencia teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por faltas cometidas y el proceso de investigación.
2. Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente. Debe hacerse por escrito y en un plazo máximo de 5 días, después de haber recibido la comunicación formal.
3. Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados, (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y proporcionalidad, de las mismas para así imponer la sanción según artículo 30 del presente manual de convivencia.
4. Notificar al estudiante y sus acudientes la sanción impuesta por las directivas del colegio. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación ante las directivas del colegio. La determinación final, no tiene apelación.

Parágrafo 1: Los estudiantes sancionados con matrícula de observación, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos y en los eventos en que a criterio de los Coordinadores ameriten tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante comete faltas que causen impacto en la comunidad educativa, de manera inmediata los coordinadores podrán asignar trabajo académico para realizarlo en la casa.

Parágrafo 3: Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el colegio podrán ser retenidos por los coordinadores, su devolución será al padre de familia o acudiente dentro del término fijado por los coordinadores. Si se trata de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, estos serán distribuidos entre los estudiantes.

33.3 Sobre el debido proceso.

La sentencia T - 196 de 2011 estableció que las instituciones educativas, para "imponer una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra".

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie este proceso.

1. Notificación

- Para el estudiante que presuntamente cometió la falta dentro de los 3 días hábiles siguientes a la situación.

2. Solicitud de pruebas

- De los acudientes al colegio para conocer pruebas.

3. Activación de rutas

- El directivo competente activara lo Ruta de Atención Integral correspondiente.

4. Comité de Convivencia

- De acuerdo con la Ruta de Atención Integral se remite el caso al Comité de Convivencia.

5. Descargos

- Posterior al concepto del Comité de Convivencia el acudiente podrá

presentar descargos.

6. Decisión de la sanación

- El direcivo competente tomará y notificara la sanación previo análisis del debido proceso.

Según el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el debido proceso “se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”.

Al ser un derecho reconocido por la Constitución, éste debe garantizarse en los manuales de convivencia escolares y aplicarse en situaciones convivenciales y disciplinarias de los y las estudiantes.

Así mismo, la sentencia T – 196 de 2011 M.P Humberto Sierra Porto, estableció que en virtud de este derecho las instituciones educativas, para “imponer una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su

contra”, por lo que es necesario identificar para el Colegio Nacional Nicolás Esguerra por lo menos tres elementos:

Definición de las faltas tipo I, II y III

- Establecer los procedimientos a seguir, para la identificación e investigación de las faltas, así como la imposición de las acciones pedagógicas y/o sanciones para las mismas.
- Definición de las sanciones a imponer cuando se incurra en faltas tipo I, II y III.

Principios del debido proceso:

En el colegio Nacional Nicolás Esguerra, para la garantía del derecho al debido proceso se aplicarán los siguientes principios:

1. **Principio de Legalidad:** que se refiere a la preexistencia de las faltas y las acciones pedagógicas y/o faltas y que se encuentran en el manual de convivencia del CNNE.
2. **Derecho de defensa:** Se refiere a la posibilidad que tienen los y las estudiantes, así como sus acudientes, de presentar pruebas y controvertir las que contra el estudiante se presenten.
3. **Principio de igualdad:** se refiere a que todos los y las estudiantes tienen el mismo tratamiento en el proceso convivencial.
4. **Principio de la dignidad humana:** Referido a que se debe respetar al estudiante en la investigación de la falta y aplicación de la sanción.

Procedimiento para la imposición de una falta disciplinaria o convivencial:

• Competencia:

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 y el decreto 1850, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas Tipo III estipuladas en el manual de convivencia, es el Rector.

En cuanto a las faltas Tipo II, conocerá el respectivo coordinador de ciclo procederá según el artículo 29, del manual de convivencia del CNNE. Finalmente, el competente para conocer de las situaciones Tipo I, será el director de grupo, que aplicará el Manual de convivencia para las acciones correctivas.

• Procedimiento:

El proceso disciplinario iniciará con una queja de cualquier miembro de la comunidad educativa, que podrá presentarse ante cualquier profesor, director de grupo o coordinador y este la remitirá al miembro de la comunidad educativa competente para que inicie el proceso.

1. Notificación: De la queja presentada se correrá traslado al estudiante que presuntamente cometió la falta así como a su acudiente, por el término de 3 días.
2. Durante el término de traslado de la queja, el estudiante que presuntamente cometió la falta así como su acudiente, podrán solicitar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
3. Pasado el término de traslado, el docente o directivo docente competente para conocer, estudiará el caso, así como las pruebas que se hayan practicado. Con base en lo anterior, el docente o directivo docente activará la Ruta de Atención para la situación tipo I, II y III, según corresponda.
4. Luego de esto, remitirá el caso al comité escolar de convivencia.
5. Si la situación persiste, se continuará con el proceso disciplinario, a través de la remisión del caso al comité de convivencia escolar para que éste se pronuncie sobre las acciones pedagógicas y posibles sanciones que se deban imponer al estudiante, para lo cual se contará con un término de 5 días.
6. Pasado el término de 5 días para que el CCE se pronuncie el directivo docente que lleve el caso, notificará

dicho concepto al presunto estudiante infractor así como a su acudiente, para que éstos lleven a cabo sus descargos.

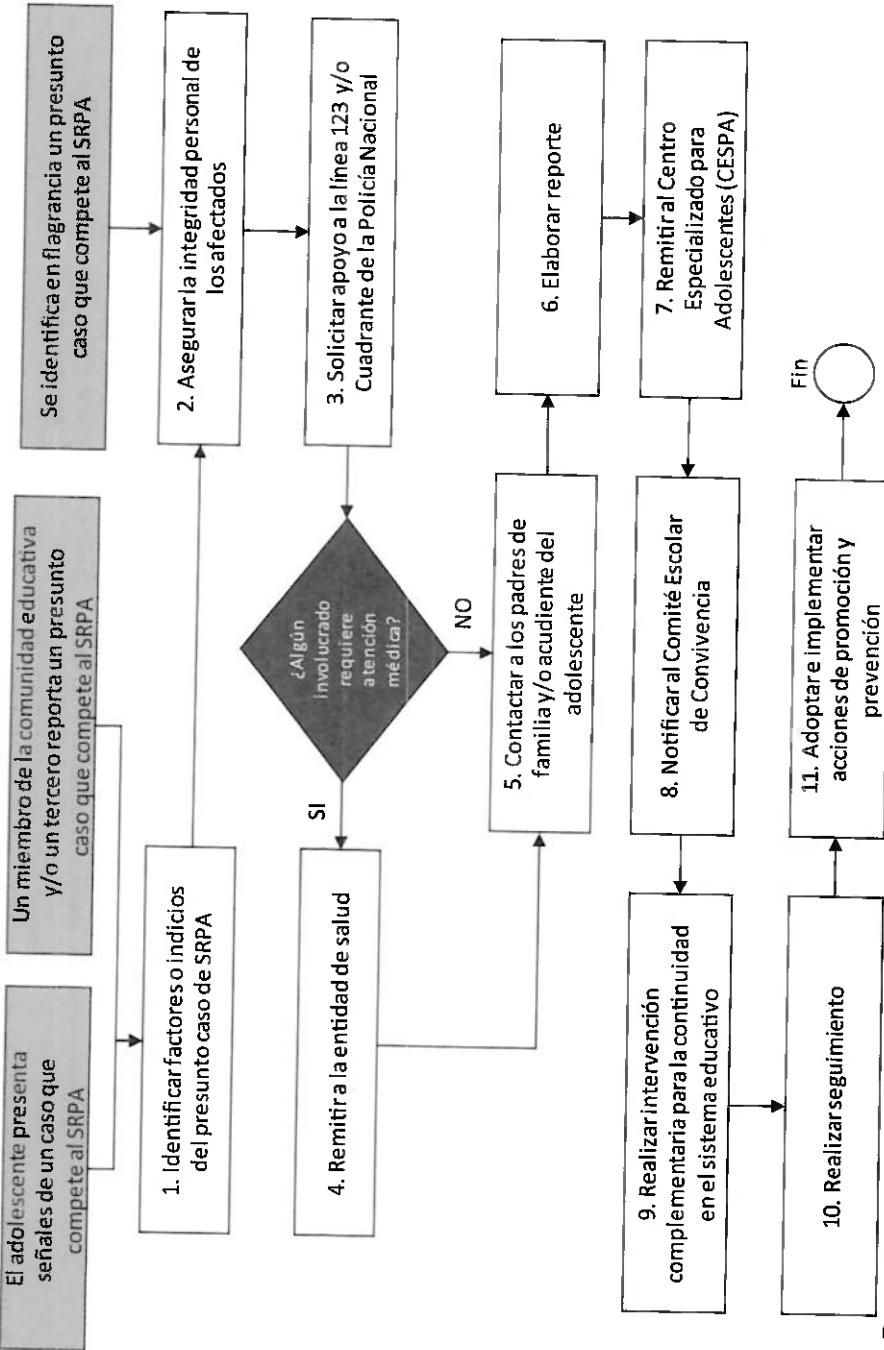
7. Con base en los descargos, las pruebas allegadas y el concepto del comité de convivencia escolar, el directivo docente tomará la decisión que corresponda.

CAPITULO VIII **Rutas de atención Integral**

En el marco de la ley 1620 de 2013, “**Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar**”

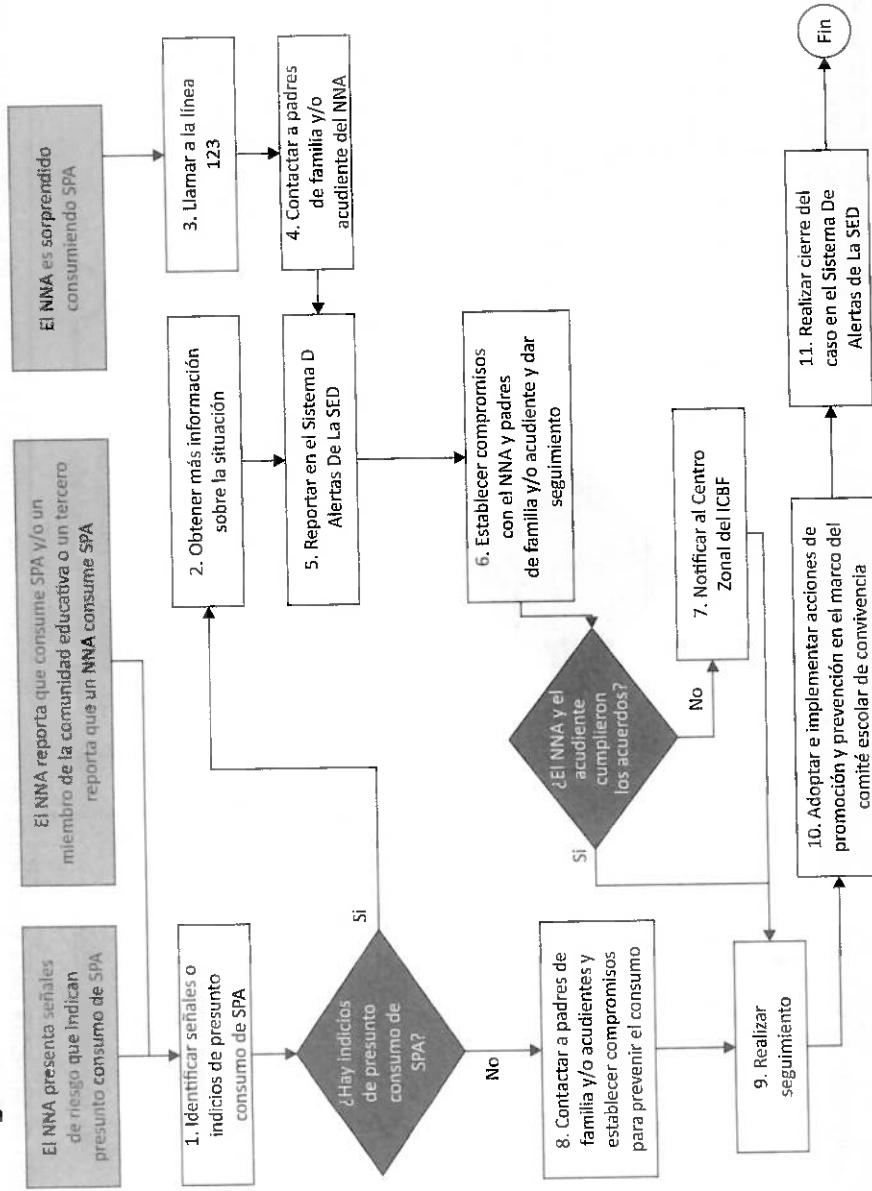
Artículos: 34 Y 35

Diagrama de atención



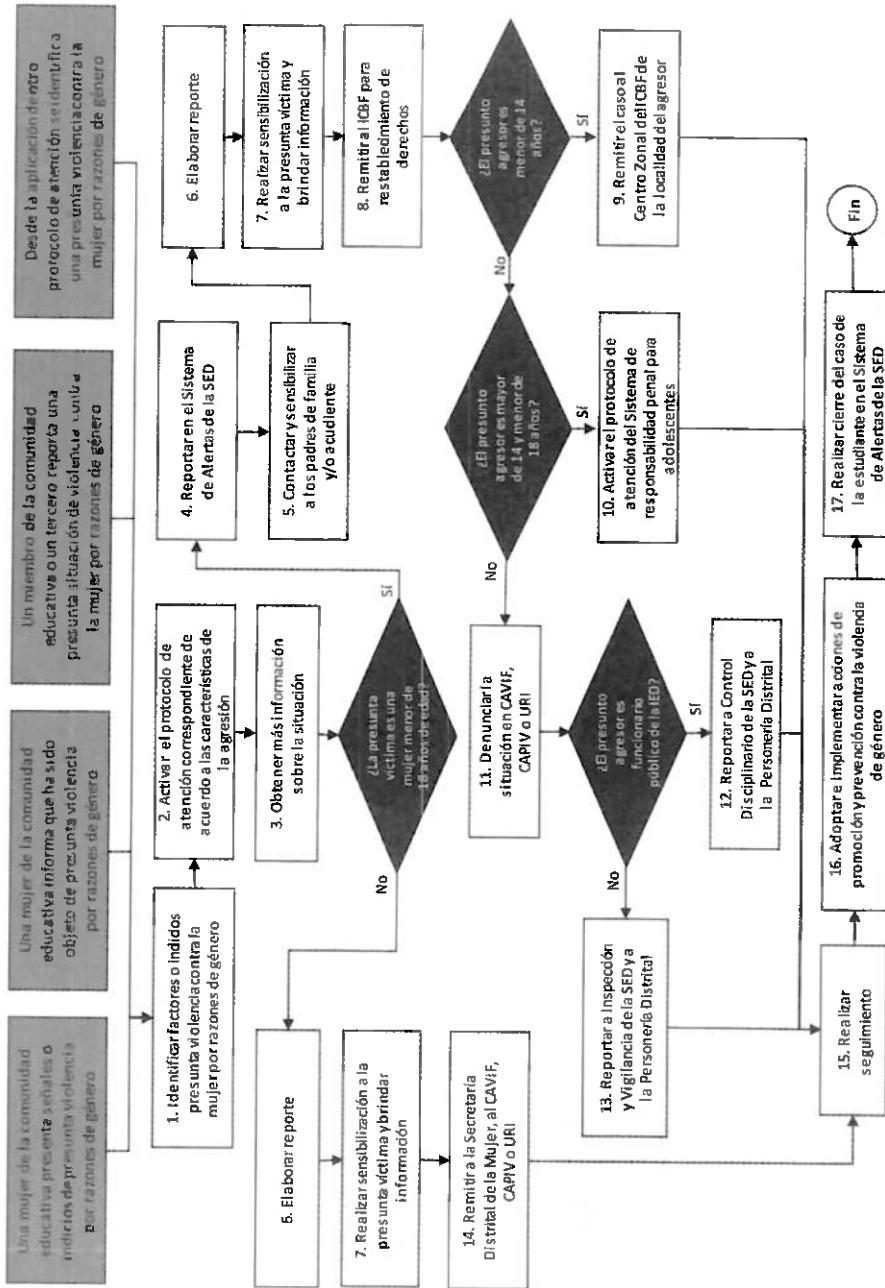
IX. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes o (SAPA).

Diagrama de Atención



X. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

Diagrama de atención



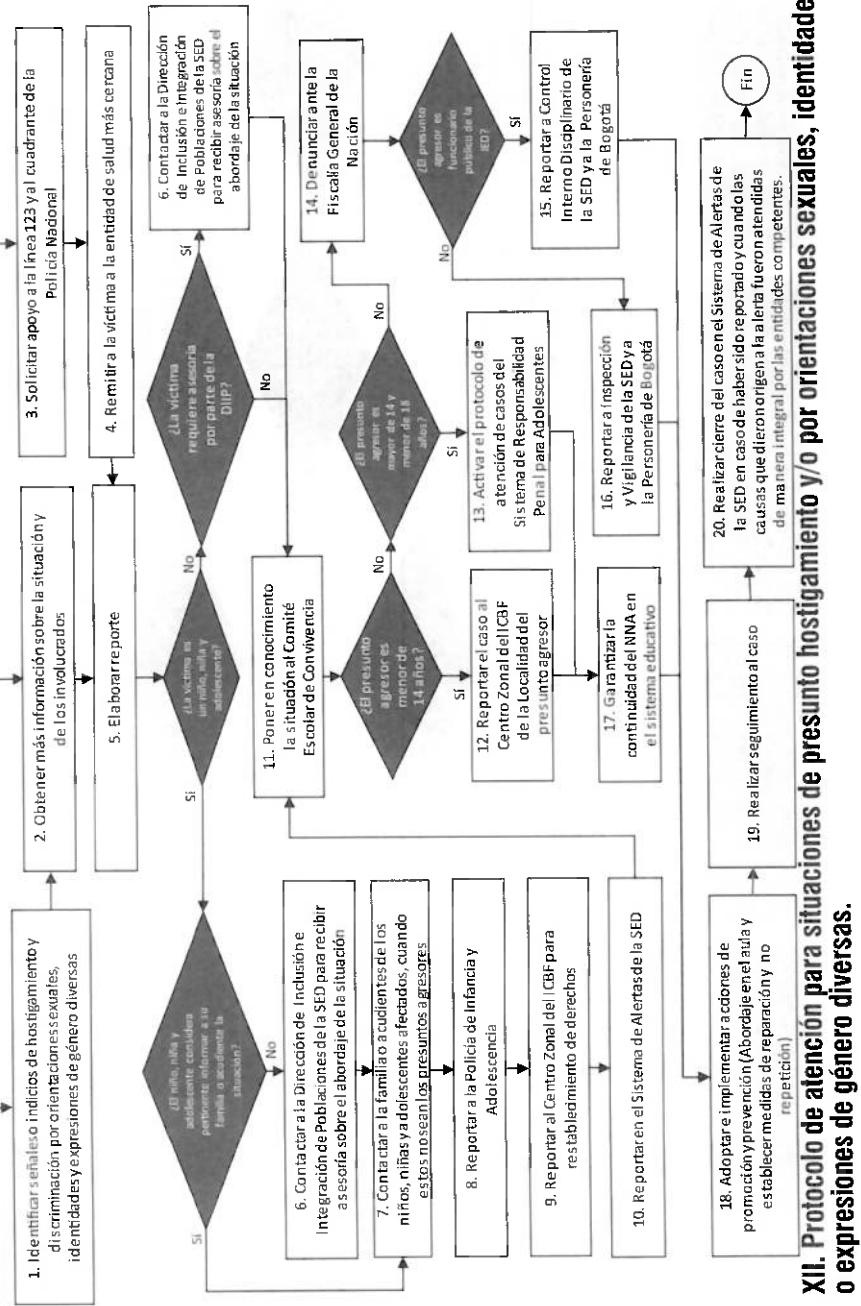
XI. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género

Diagrama de atención

Un miembro de la comunidad eutóxica presenta señales o indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Reporte de una situación de hostigamiento y discriminación por parte de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero

Se identifica en flagrancia un situación de hostigamiento y discriminación que afecta la integridad física y mental de un miembro de la comunidad educativa (daños al cuerpo o a la salud).



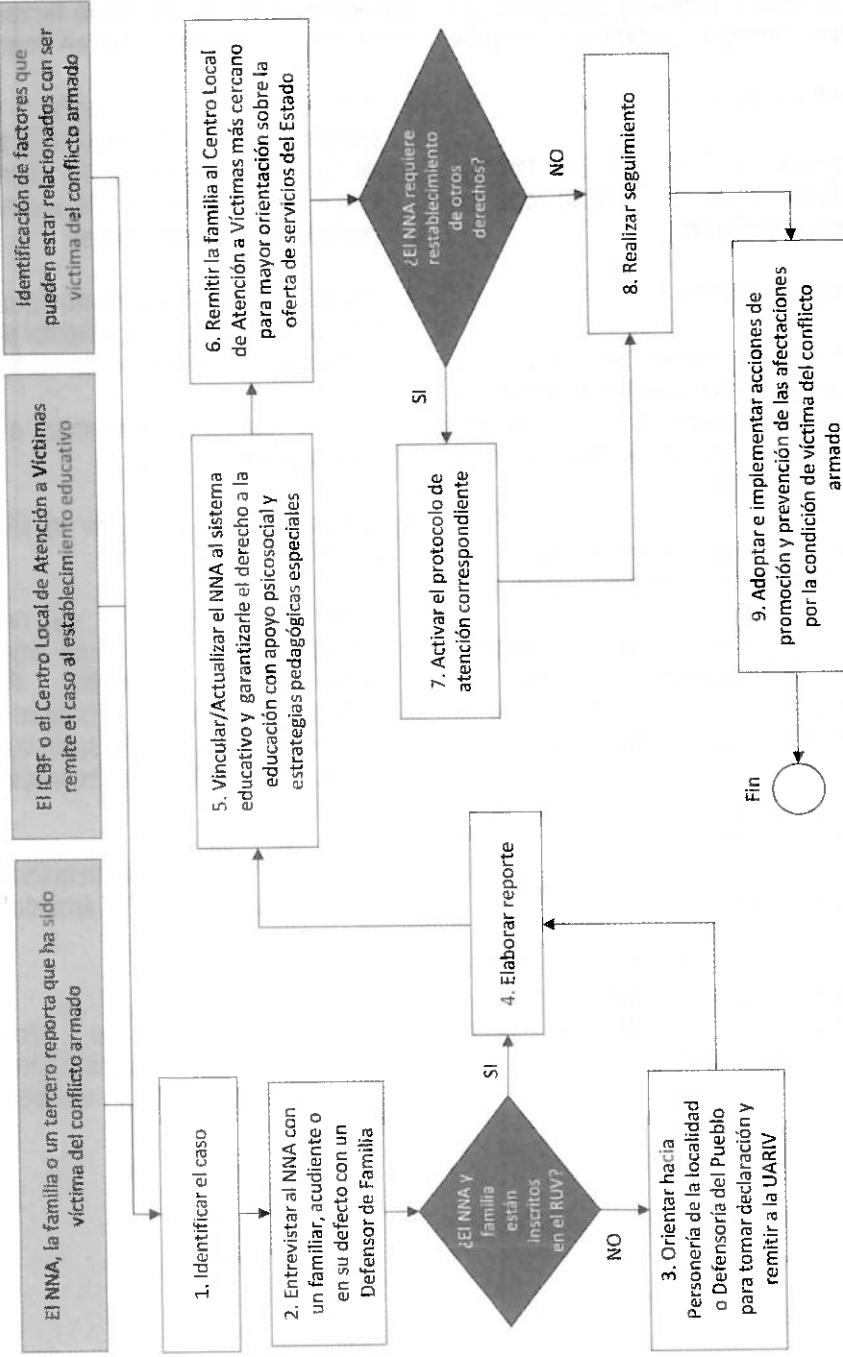
XIII. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.

1. Identificar del caso.
2. Entrevistar al NNA con un familiar, acudiente o en su defecto con un Defensor de Famina.
3. Elaborar el reporte.
4. Remitir a la familia del NNA, a la Personería de la Localidad o Defensoría del Pueblo o centro local de atención a víctimas para tomar declaración y remitir a la UARIV.
5. Remitir a la agencia para la reincorporación y la normalización.
6. Vincular/Actualizar el NNA al sistema educativo y garantizar el derecho a la educación con apoyo psicosocial y estrategias pedagógicas especiales.
7. Activar el protocolo de atención correspondiente.
8. Realizar seguimiento.
9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención de las afectaciones por la condición de víctima del conflicto armado.

XIV. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

1. Identificar y priorizar los establecimientos educativos con apoyo de la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la Alcaldía Local.
2. Divulgar la ruta sobre como actuar en caso de que se llegara a presentar alguna amenaza o riesgo de reclutamiento.
3. Elaborar reporte de la amenaza o de la identificación del caso.
4. Contactar a los padres de familia y/o acudiente.
5. Comunicar a las autoridades competentes la situación de amenaza (Defensores de Familia, Policía Nacional, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia) para que se active la Ruta de Prevención en Protección.
6. Activar el Protocolo de Atención para NNA víctimas de conflicto armado.
7. Realizar seguimiento.
8. Adoptar e implementar acciones permanentes de fortalecimiento con redes institucionales, sociales y familiares.

Diagrama de Atención



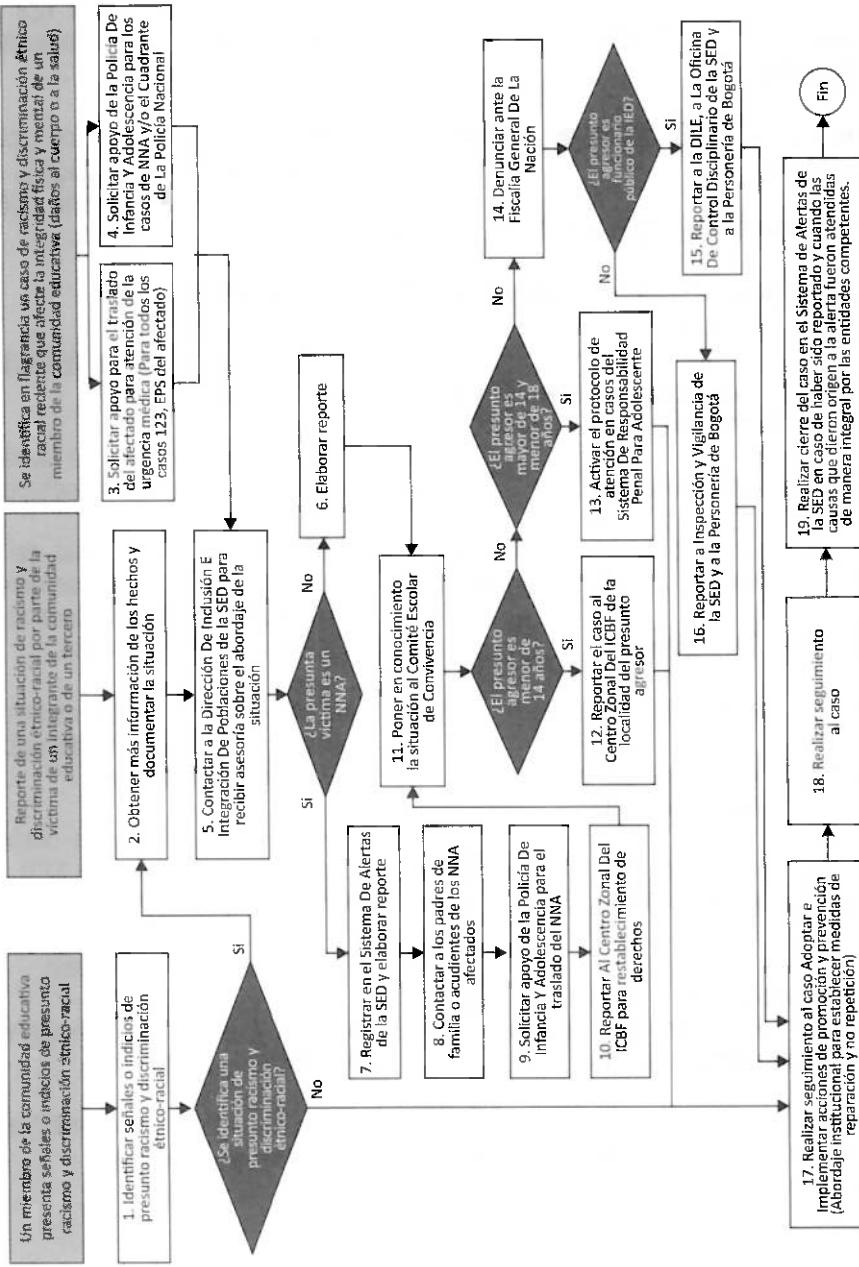
XV. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

1. Establecer la clase de evento vial, y su gravedad.
2. Activar el PAS (Proteger, Avisar, Socorrer).
3. Reportar a la Línea 123 o #767.
4. Remitir a la víctima a la Entidad de Salud más cercana.
5. Contactar a los padres de familia y/o acudiente de la víctima.
6. Informar y documentar.
7. Reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED y/o Talento Humano.
8. Investigar y Analizar.
9. Realizar seguimiento al caso.
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
11. Realizar el cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED.
2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
3. Solicitar apoyo a la línea 123 y/o al cuadrante de la Policía Nacional para traslado a la EPS.
4. Contactar a la dirección de inclusión e integración de poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordarse de la situación.
5. Elaborar reporte.
6. Registrar en el sistema de alertas de la SED.
7. Contactar a los padres de familia y/o acudientes de los NNA afectados.
8. Contactar al Centro Zonal del ICBF para el restablecimiento de derechos y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana.
9. Activar el protocolo de atención de casos del sistema responsabilidad penal para adolescentes.
10. Reportar a la DILE, a la oficina de control disciplinario de la SED y a la personería de Bogotá.
11. Realizar seguimiento al caso.

XVI. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico-racial.

1. Identificar señales o indicios de presunto racismo y/o discriminación étnico racial.
2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados.
3. Solicitar apoyo a la línea 123 y/o al cuadrante de la Policía Nacional para traslado a la EPS.
4. Contactar a la dirección de inclusión e integración de poblaciones de la SED para recibir asesoría sobre el abordarse de la situación.
5. Elaborar reporte.
6. Registrar en el sistema de alertas de la SED.
7. Contactar a los padres de familia y/o acudientes de los NNA afectados.
8. Contactar al Centro Zonal del ICBF para el restablecimiento de derechos y reportar a la Fiscalía General de la Nación o URI más cercana.
9. Activar el protocolo de atención de casos del sistema responsabilidad penal para adolescentes.
10. Reportar a la DILE, a la oficina de control disciplinario de la SED y a la personería de Bogotá.
11. Realizar seguimiento al caso.
12. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
13. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED .

Diagrama de atención



XIII. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial

Si desea complementar la información para hacer seguimiento de una de las rutas, puede acceder desde los siguientes códigos:



Infografía Ruta



Directrices y características
del Sistema nacional de
convivencia escolar



Vídeos explicativos Ruta



¿Qué es un talento Excepcional?

“La organización mundial de la salud (O.M.S) define a una persona con talento o capacidad excepcional como aquella que cuenta con un coeficiente intelectual superior a 130”

Un talento excepcional son las habilidades demostradas o potenciales que muestran los niños/as, evidencia de una gran capacidad de realización en áreas como la intelectual, creativa, académica, de liderazgo o en las artes teatrales o visuales, y que por esta razón requieren servicios o actividades que ordinariamente no son proporcionadas por la escuela.

Capacidades excepcionales

“Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo”

1. nominación y remisión escrita a educación inclusiva por parte del docente de aula , familia y/o estudiantes.
2. Citación del estudiante a educación inclusiva
3. Recolección de evidencias de pruebas o portafolio en el área del talento: actividad física, ejercicio y deporte tecnológico ciencias naturales o tecnología, artes y/o letras ciencias sociales y/o humanas
4. Aplicación de baterías avaladas por la SED para el reconocimiento del campo del talento (según aplique).

5. Nominación oficial en el área de talento identificada.
6. De ser reconocido se realiza la carga en e SIMAT (sistema de matrícula) de ser reconocido se realiza la carga en el SIMAT.
7. CREACION DEL PLAN INDIVIDUAL DE FORMACION (PIF) e implementación de ajustes.
8. Seguimiento y evaluación por parte de los docentes
9. Articulación intersectorial. Según corresponda.

EN CASO DE ESTUDIANTES CON BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR

1. Detección por parte del docente titular de la asignatura de bajo rendimiento escolar
2. Asesoría por parte del docente titular con el estudiante y con sus padres y/o acudientes para establecer el plan de mejoramiento aplicar. Se debe dejar constancia escrita en el en la hoja de observaciones con el compromiso y firma de los involucrados.
3. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente, director de curso y del titular de la asignatura.
4. Si la situación de rendimiento académico no mejora el director de grupo informales a la coordinación para que de manera conjunta se analice la situación, los docentes establecerán un plan de mejoramiento y seguimiento con estrategias para superar las dificultades.
5. Una vez cumpliendo los protocolos anteriores el proceso de bajo rendimiento del estudiante se remitirá

por escrito al servicio de orientación del estudiante para dialogar con el estudiante y/o acudiente con el fin de valorar factores causales de la situación de bajo rendimiento así como su persistencia y establecer estrategias de superación acorde con el valor de cada uno involucrado a la orientación en grupo local a los estudiantes remitidos en cada caso reporte de avances y dificultades que corresponda.

6. Si después de haber realizado los pasos anteriores la estudiante continua con el bajo rendimiento, orientación remitirá a la institución de red de apoyo que corresponda E.PS O Comisaría de familia, instituto colombiano de bienestar familiar o otras y se llevara a cabo el seguimiento del caso con registro de novedades.

CAPÍTULO IX DE LOS PADRES DE FAMILIA Y SUS COMPROMISOS CON EL COLEGIO

ARTICULO 37 Responsabilidad, solidaridad y compromiso.

Los padres de familia y /o acudientes son los responsables de la educación de sus hijos o hijas; ejerce esta responsabilidad en conjunto con el colegio, que por medio de sus actividades formativas, académicas, sus pri ncipios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Esguerrista, completa la misión de padre y acudiente quien al matricular a sus hijos y/o acudidos en el colegio, se compromete a seguir los siguientes compromisos además de los estipulados en el Artículo 7 de la Ley 115.

ART 37.1 Derechos de los padres/ acudientes.

1. Conocer con anticipación, en el

momento de la matrícula, o dentro de los primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar, el sistema de protocolos y el plan de mejoramiento institucional.

2. Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos o hijas.
3. Conocer la información sobre los resultados evaluativos y planes de mejoramiento del proceso académico y disciplinar de sus hijos o hijas.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y, de manera participativa, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional, mediante acciones de elección o representación de los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley general de Educación y en sus reglamentos.

ART 37.2 De las obligaciones y deberes de los padres/acudientes.

Entre algunas de sus obligaciones y deberes se encuentran:

1. Ser conscientes que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos e hijas, a la vez ser un modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y actividades de tiempo libre de sus hijos e hijas fuera del horario escolar; constatar

quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

2. Mantener una comunicación y trato cordial y respetuoso con las directivas, profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos e hijas, atendiendo el conducto regular consagrado en el presente manual, así mismo atender personalmente todas las llamadas que hace el colegio a través del orientador, relacionados con el rendimiento o el comportamiento de su hijo y/o acudidos.

3. Revisar diariamente la página web www.colegioesguerra.edu.co, para estar informado de las actividades que se desarrollan, así como de las circulares y/o citaciones. Es obligatorio, tanto para los padres de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales. Para los fines previstos, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.

4. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.

5. Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos; proporcionando a sus hijos e hijas los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.

6. Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos e hijas por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares y los permisos, deben ser tramitados con el coordinador correspondiente. En casos de que el estudiante deba salir de la institución dentro de la jornada escolar, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al colegio para retirar al estudiante; de lo contrario no se le autorizará la salida. Cuando el padre solicite esta clase de permisos, el estudiante se hace responsable de los temas, prácticas y evaluaciones realizadas durante su ausencia, por tanto, es de suma importancia planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo del estudiante.

7. Responder económicamente por el daño, perdida u otra situación de cualquier tipificación según sea necesario con previa comprobación, así no haya existido en el estudiante la intención de generar daño a inmuebles del colegio, a sus compañeros o a otras personas.

8. Respetar el estilo educativo del Colegio y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio.

9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de

no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.

10. Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.

11. Cumplir estrictamente con lo ordenado en los artículos 14, 17, 18, 39 y 42 numeral 5 del Ley 1098/06.

Parágrafo 1: Audiantes de estudiantes, cuyos informes académicos no sean reclamados en las fechas señaladas por el colegio, y una vez requeridos nuevamente, tampoco lo hagan, el caso será remitido a Orientacion escolar, quienes atenderan el caso y dispondran a ser el debido proceso, y comunicacion a los entes encargados por Negligencia u abandono (Art. 3 del Decreto 1860 y Código de la Infancia y Adolescencia).

Parágrafo 2: Responsabilidades de las familias en el proceso de educación inclusiva (Decreto 1421 de 2017).

CAPÍTULO X DE LOS REGLAMENTOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS DEL COLEGIO

Reglamento para aulas especializadas

- Mantener el espacio limpio, manejo adecuado de residuos.
- Cuidar el mobiliario y elementos propios de cada sala.
- Utilizar los materiales de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente.
- Autocontrol, autorregulacion para el trabajo cooperativo.

Todos los espacios del colegio están diseñados para el desarrollo académico y

recreativo de los estudiantes. Se espera que cada miembro de la comundia dé el uso adecuado.

- **Laboratorios de ciencias naturales**

Reconocer las normas básicas de seguridad.

Uso de vestimenta de seguridad acatar indicaciones del docente, preparar la práctica, no desarrollar activilidades NO planificadas.

- **Salas de tecnología e informática.**

Acatar recomendaciones del docente, cuidado en el manejo de los equipos, manejo de redes sociales y/o páginas electronicas, manejo de correos.

- **Sala de audiovisuales y teatros.**

Ingreso y salida en completo orden, mantener el sitio asignado, cuidar el mobiliario.

- **Biblioteca**

Actividades de lectura y consulta.

Mantener el espacio en orden Tono de voz adecuado.

- **Campos deportivos y gimnasio.**

Autocuidado, práctica deporte y tiempo libre evitando juegos mal intencionados.

Uso de las máquinas de manera asertiva, cuidado de los aparatos.

- **Comedor escolar.**

Acatar recomendaciones del docente acompañante.

Cumplir con horario asignado, cosumir el alimento, mantener normas basicas (comedor), Dejar elementos y descomide, según corresponda.

CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO Y FUNCIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES (DOCENTES, FUNCIONARIOS DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN Y DIRECTIVOS DOCENTES)

ARTÍCULO 43. A los funcionarios administrativos les serán aplicadas las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 44. Del reglamento y funciones de los docentes (docentes, funcionarios del servicio de orientación e inclusión y directivos docentes).

Los derechos y deberes, funciones, aspectos disciplinarios y jornadas laborales de los docentes, están contempladas en las leyes vigentes.

Algunas de las principales funciones de los docentes son:

1. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
2. Programar y organizar las actividades de enseñanza, aprendizaje establecido en programas a nivel del área o departamento.
3. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
4. Participar en la realización de las actividades complementarias y asumir responsabilidades plenas frente a los acontecimientos académicos y/o disciplinarios que se presenten en el desarrollo de su clase, dando soluciones más adecuadas a cada uno de ellos. Cuando el colegio dentro del cronograma tenga actividades especiales que requiera la presencia de todos los docentes, estas priman

sobre cualquier otra decisión que sea tomada por la administradora distrital, lo anterior no obsta para que el Colegio conceda compensatorio a los docentes de ser necesario, en día distinto a la actividad.

5. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje.
6. Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas en coordinación con el jefe de área, coordinador, como también las recomendaciones a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación.
7. Presentar al coordinador, informes de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación cuando este lo requiera, certificados con su firma.
8. Participar en la administración de los estudiantes conforme lo determine la Institución y presentar los casos especiales a los Coordinadores, directivos de grupo o al jefe de área.
9. Presentar informes, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo, cuando se requiera en coordinación.
10. Ejercer la dirección de grupos cuando sea asignada.
11. Participar en los comités que sea requerido.
12. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las leyes vigentes.
13. Cumplir los turnos de disciplina y acompañamiento que le sean asignados.
14. Participar en todo los actos de comunidad y asistir puntualmente a las reuniones convocadas por las directivas del colegio, especialmente a las sesiones de los equipos pedagógicos o ciclos educativos en los horarios señalados por el Colegio.
15. Atender a los padres de familia de

- acuerdo con el horario establecido en el plantel, o por solicitud de las directivas del colegio y en el lugar asignado para tal fin.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
 17. Cumplir las demás funciones que sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
 18. Entregar oportunamente y en fechas señaladas por el colegio los informes que le sean requeridos.
 19. Cuando el docente necesite realizar actividades pedagógicas fuera del aula de clase debe solicitar la autorización del coordinador de ciclo.
 20. Los docentes de la Institución cumplirán lo reglado en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 2013, en todo lo relacionado con el SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR y formación para el ejercicio de los derechos humanos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, sopena de ser sancionados como lo regla el artículo 38 de la precitada Ley.
 4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con el orientador.
 5. Promover el análisis y soluciones a los conflictos de los estudiantes.
 6. Establecer comunicaciones permanentes con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
 7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
 8. Rendir periódicamente informes a los coordinadores del plantel de las actividades y programas realizados.
 9. Revisar periódicamente el observador del estudiante, el cual permanecerá en la coordinación de ciclo.
 10. Realizar control permanente de puntualidad, asistencia, presentación personal y uso correcto del vestuario por parte de sus estudiantes, en los tiempos señalados por el colegio.

ARTÍCULO 45. Servicio de Orientación Escolar e Inclusión.

El servicio de orientación del colegio Nacional Nicolás Esguerra, se constituye en garante del bienestar de la comunidad educativa, mediante el liderazgo y ejecución de programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de nuestros estudiantes y sus familias, así como a realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

El equipo de orientación, lidera el desarrollo de las actividades que atienden los diferentes programas establecidos desde nivel central de la SED, haciendo énfasis en la intervención de grupos, buscando de manera organizada y decidida, incidir positivamente en las necesidades más

Parágrafo: El profesor encargado de la dirección de grupo tendrá además las siguientes funciones:

1. Participar en el planeamiento y programación de actividades para los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y sus características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimientos de sus efectos en los estudiantes.

sentidas de nuestros estudiantes y sus familias.

Para lo anterior el servicio de orientación escolar se organiza en diferentes proyectos que contribuyen a la formación integral del educando, promoviendo estilos de vida saludable, en el desarrollo social, educativo y vocacional empleando la metodología de talleres a través de tres grandes proyectos y del apoyo a diversos procesos institucionales.

CAPITULO XII DE LAS MODIFICACIONES Y VIGENCIAS DEL MANUAL DE CONVIENCIA

ARTÍCULO 46. Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente manual, anexando la solicitud con no menos del 20% de firmas de los estamentos respectivos.

El Consejo Directivo tiene la facultad de modificar el manual de convivencia mediante acuerdos que serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirá parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 47. Las modificaciones del manual de convivencia escolar incorporan, a partir del presente, las definiciones, principios y responsabilidades establecidas en la Ley 1620 de 2013, así como los mecanismos de prevención y promoción a que hubiese lugar, respondiendo a los contextos institucionales y fortaleciendo las Rutas de Atención Integral del mismo.

ARTÍCULO 48. El presente manual de convivencia rige a partir del día 22 de febrero de 2022.

CAPITULO XIII PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO.

RETIRO DE ESTUDIANTES

- Obtener orden de retiro en Coordinación de convivencia.
- Presentar Paz y salvo de todas las dependencias de la Institución
- Presentar documentos a Secretaría Académica y solicitar carpeta.

OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES

- Consignar en la cuenta de ahorros del colegio el valor estipulado por la Secretaría de Educación.
- Presentar copia de la consignación en Secretaría académica con datos completos del estudiante, jornada y año del que se solicita certificación.

OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS

- Diligenciar formato en secretaría académica

CONSTANCIA PARA EL SUBSIDIO

- Presentar formulario de la empresa en la secretaría académica, no tiene costo.

CONSTANCIA DE CONVIVENCIA

- Realizar solicitud a coordinación del ciclo.

TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

- Tener legalizado los certificados de los grados anteriores.
- Tener certificado de promoción de colegio.
- Presentar Constancia del servicio social del colegio.
- Presentar copia del registro civil de nacimiento y documento de identidad.

CAPÍTULO XIII**Servicios adicionales que presta el colegio****Tienda escolar**

- Para acudientes ,horario de 6 a.m a 10 p.m de acuerdo al horario escolar.
- Para los estudiantes el servicio será en la hora de descanso.

Fotocopiadora

- Para personas externas, según lo estipulado por el prestador del servicio.
- Para estudiantes únicamente hora de descanso
- Estudiantes jornada nocturna al iniciar la jornada.

Comedor Escolar

- Contribuye al derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación saludable.
- Es responsabilidad de toda la comunidad el buen uso y aprovechamiento del beneficio ofrecido... Éste servicio se asignará conforme las necesidades reales del estudiante para evitar el desperdicio y afectación de los recursos públicos.
- El almuerzo se distribuye de acuerdo a un horario establecido.

Refrigerios

- Solamente se ofrece en ocasiones especiales.

Validaciones

- El Colegio Nacional Nicolás ofrece el servicio de validación de grados quinto (Jornada Nocturna) y de sexto a décimo (Jornada única). La persona interesada debe dirigirse a la coordinación respectiva y solicitar la presentación de las pruebas. Los resultados se entregarán en la secretaría académica.

Parqueadero de Bicicletas

- El bici-usuario debe traer una solicitud firmada por su acudiente, donde manifieste el interés de acceso a este servicio, teniendo en cuenta todos los parámetros establecidos por la Secretaría de Movilidad.

Alquiler de Campos Deportivos

- Los campos deportivos serán prestados o alquilados a personas externas, empresas del estado o privadas cumpliendo con el reglamento establecido para tal fin por el consejo directivo.

Alquiler Instalaciones del colegio

- Las instalaciones del colegio serán prestadas o alquiladas siguiendo el reglamento establecido para tal fin por el consejo directivo y lineamientos de contratación de la SEO.

ANEXO 1 UNIFORME
Con un enfoque Diferencial por
Orientación Sexual e Identidad de
Género

Se recomienda el uso del uniforme teniendo en cuenta la identidad de género según la sentencia de la corte-(T-562 de 2013), respetando la diversidad y el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los menores educandos.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO

Chaleco negro, falda gris ratón de paño o dacrón, camisa blanca de manga larga, media pantalón negro, zapatos negros, gorra y chaqueta (opcionales) según el modelo institucional.

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO

Buzo negro, pantalón gris ratón de paño o dacrón, camisa blanca de manga larga, zapatos negros, Gorra y chaqueta

(opcionales) según el modelo institucional

**UNIFORME EDUCACION FISICA
OBLIGATORIO**

Camiseta blanca, pantaloneta verde, medias blancas, tenis blancos o negros, sudadera color verde con pantalón gris según el modelo publicado por el colegio. Gorra según el modelo establecido.

Según el horario de clase o cuando su uso sea solicitado.

PARTICULAR

Es necesario recordar que el uso de vestuario no debe vulnerar derechos fundamentales de terceros. Debe estar acorde al contexto escolar en el que se encuentra.

Parágrafo: En coherencia con la política de inclusión, los estudiantes podrán usar falda o pantalón de acuerdo con su preferencia teniendo en cuenta el modelo establecido por la institución.

ANEXO 2 HORARIOS

El horario para las clases estará establecido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se dará a conocer al inicio de año por Coordinación.

Cuando la institución por motivos de orden académico, pedagógico o por casos de fuerza mayor o evento no previsto, necesite modificar la hora de salida o ingreso del estudiante al colegio, SIEMPRE LO HARA MEDIANTE COMUNICADO EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO Y/O CIRCULAR PREVIA A LOS PADRES DE FAMILIA, cuando las circunstancias lo permitan.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

COLEGIO NACIONAL NICOLÁS ESGUERRA



ACUERDOS CONVIVENCIALES
Jornada Nocturna



Acuerdos
Convivenciales J.N.

**Colegio Nacional
Nicolás Esguerra J.N.**
Edificamos Futuro

EN NUESTRA JORNADA

- Pedir el favor es suficiente.
- Todo el que llega es bienvenido y bien tratado.
- Tomamos decisiones y asumimos responsablemente las consecuencias de nuestros actos.
- Trabajamos unidos por el bienestar de todos.
- Nos esforzamos por alcanzar nuestras metas.

Acuerdos Convivenciales J.N.



IMPORTANTE

Cuando el estudiante se retira de la institución, debe regresar este documento en PERFECTO ESTADO a la coordinación para poder hacer entrega de su documentación. La carpeta con los documentos se reclama en Secretaría académica



1. Tratar con respeto y cortesía a todos los docentes, compañeros y personal del Colegio.

3. Evitar manifestaciones amorosas inapropiadas para espacios públicos.

2. En clase y actos comunitarios mantener el celular en vibración, no consumir alimentos ni chicles, no portar gorra y no utilizar audífonos. No está permitido cargar celulares en los tomacorrientes del colegio.

4. Conservar en buen estado los muebles y elementos del Colegio, reportando y/o respondiendo por los daños. No rayar pupitres ni paredes del Colegio.

5. Evitar las agresiones físicas y/o verbales, acudiendo al diálogo y la concertación para la resolución pacífica de conflictos.

7. Cumplir puntualmente los horarios del Colegio, no evadir clase ni hacer fraude.

9. Salir de clase sólo con autorización del docente y por razones de fuerza mayor.

11. Respetar y colaborar con los monitores de curso, representantes y líderes estudiantiles.

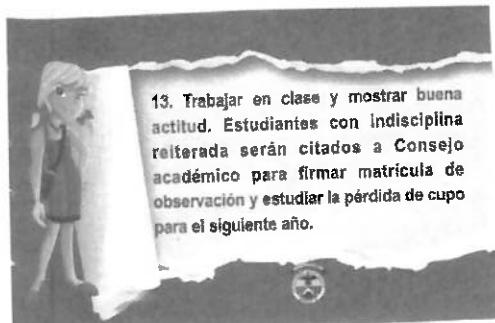
6. Responder a cabalidad con los compromisos académicos y convivenciales para hacer un correcto uso del servicio educativo y avanzar en la construcción del proyecto de vida.

8. No fumar ni consumir sustancias psicoactivas dentro del Colegio o sus alrededores, ni al inicio de la jornada ni a la salida.

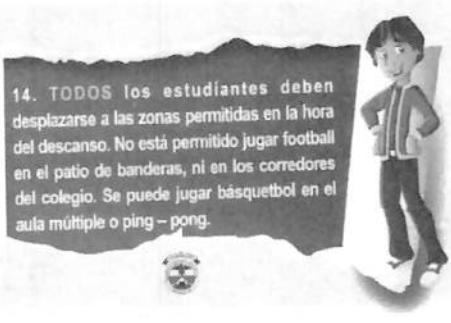
10. Participar constructivamente en todos los procesos institucionales.

12. Asistir permanentemente al colegio. En caso de inasistencia excusar las faltas con los respectivos soportes en coordinación. Estudiantes con alta inasistencia serán reportados a Consejo Académico y en caso de completar 20 faltas en un período académico, serán retirados del sistema.

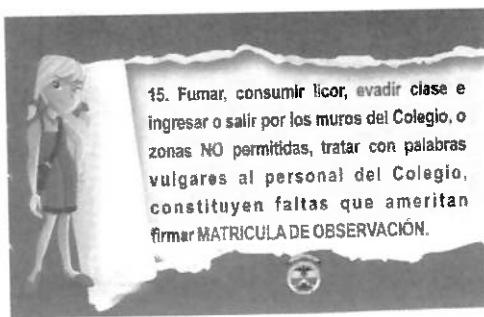




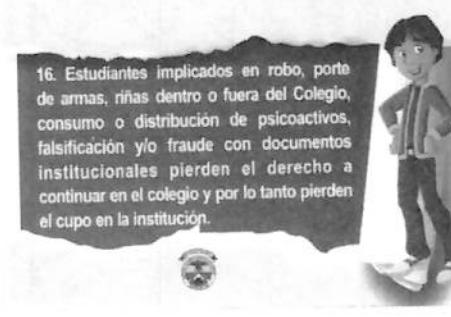
13. Trabajar en clase y mostrar buena actitud. Estudiantes con indisciplina reiterada serán citados a Consejo académico para firmar matrícula de observación y estudiar la pérdida de cupo para el siguiente año.



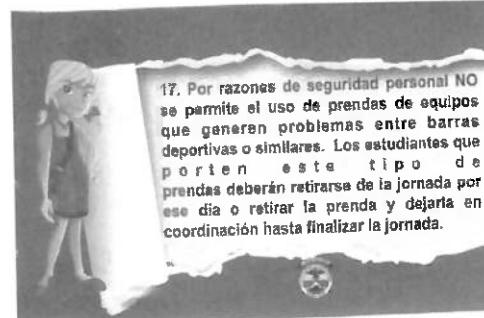
14. TODOS los estudiantes deben desplazarse a las zonas permitidas en la hora del descanso. No está permitido jugar football en el patio de banderas, ni en los corredores del colegio. Se puede jugar básquetbol en el aula múltiple o ping – pong.



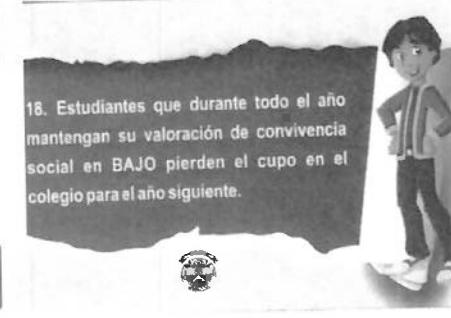
15. Fumar, consumir licor, evadir clase e ingresar o salir por los muros del Colegio, o zonas NO permitidas, tratar con palabras vulgares al personal del Colegio, constituyen faltas que ameritan firmar MATRÍCULA DE OBSERVACIÓN.



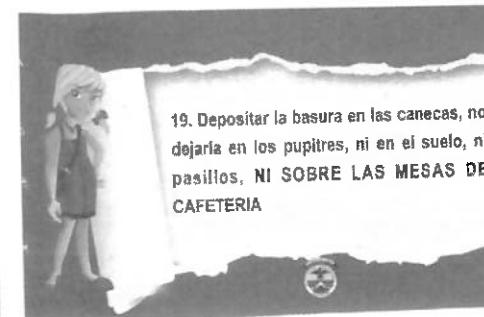
16. Estudiantes implicados en robo, porte de armas, riñas dentro o fuera del Colegio, consumo o distribución de psicoactivos, falsificación y/o fraude con documentos institucionales pierden el derecho a continuar en el colegio y por lo tanto pierden el cupo en la institución.



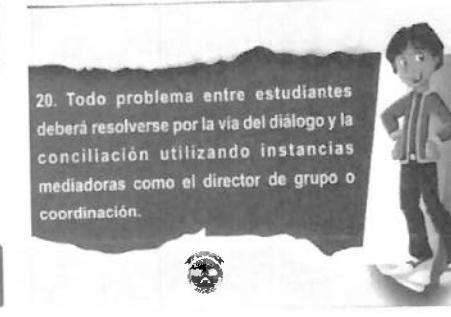
17. Por razones de seguridad personal NO se permite el uso de prendas de equipos que generan problemas entre barras deportivas o similares. Los estudiantes que porten este tipo de prendas deberán retirarse de la jornada por ese día o retirar la prenda y dejarla en coordinación hasta finalizar la jornada.



18. Estudiantes que durante todo el año mantengan su valoración de convivencia social en BAJO pierden el cupo en el colegio para el año siguiente.



19. Depositar la basura en las canecas, no dejarla en los pupitres, ni en el suelo, ni pasillos, NI SOBRE LAS MESAS DE CAFETERIA



20. Todo problema entre estudiantes deberá resolverse por la vía del diálogo y la conciliación utilizando instancias mediadoras como el director de grupo o coordinación.

Si se toman vías de hecho o violentas los estudiantes asumen las consecuencias. No se permite que los conflictos externos afecten la convivencia escolar.

22. Todo estudiante debe portar documentos de identificación porque los exige la policía y el colegio.

son reportadas a las autoridades competentes y los estudiantes implicados en delitos asumen las consecuencias legales de sus actos.

25. Permanecer en las instalaciones del colegio y no traspasar la puerta de vidrio sin autorización del personal del colegio.

21. Es responsabilidad de todo estudiante organizar su tiempo libre en el descanso para comer e ir al sanitario y no pedir permiso para estas actividades a la tercera hora clase.

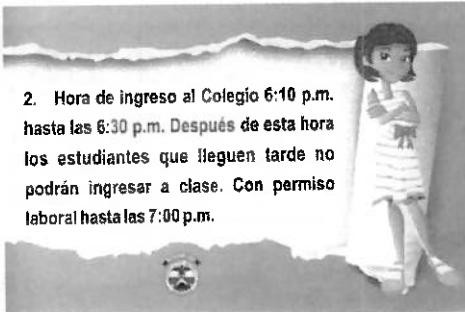
24. Por razones de seguridad NO se permite el ingreso de personas con evidencia de consumo de alucinógenos o estado de embriaguez, en estos caso los estudiantes deberán salir del colegio.

23. El Colegio atiende y sanciona problemas convivenciales de orden pedagógico. Las faltas tipificadas como delito (porte y distribución de estupefacientes, robo, lesiones personales etc.)

ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS



1. Todo estudiante menor de edad deberá estar representado por un familiar que será su acudiente, firmará la matrícula, asistirá a las citaciones que haga el colegio y apoyará todo el proceso formativo del estudiante.



2. Hora de ingreso al Colegio 6:10 p.m. hasta las 6:30 p.m. Despues de esta hora los estudiantes que lleguen tarde no podrán ingresar a clase. Con permiso laboral hasta las 7:00 p.m.



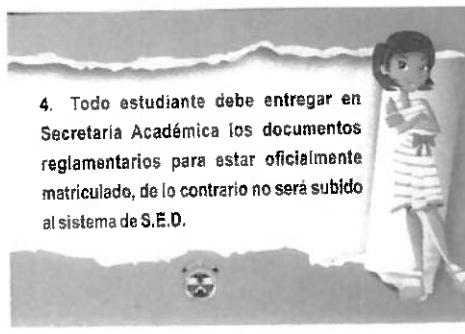
El permiso se solicita con una constancia de trabajo que especifique el horario de trabajo y la existencia legal de la empresa.



3. Para justificar las inasistencias se deben presentar los respectivos soportes en Coordinación en un plazo máximo de tres días. La excusa emitida por Coordinación debe presentarse en la



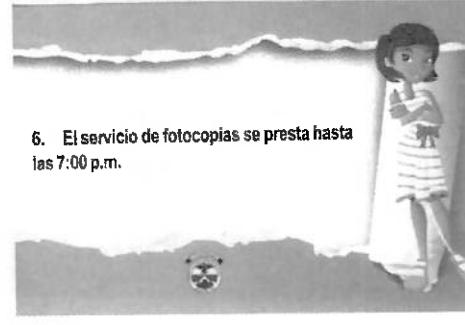
siguiente clase a cada docente para tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones.



4. Todo estudiante debe entregar en Secretaría Académica los documentos reglamentarios para estar oficialmente matriculado, de lo contrario no será subido al sistema de S.E.D.



5. No se permite la salida de estudiantes durante la jornada, excepto por razones de fuerza mayor que puedan ser verificadas. Estudiantes que se reporten enfermos deberán llamar a un familiar para que los recoja. Por seguridad NO se permitirá que salgan solos.



6. El servicio de fotocopias se presta hasta las 7:00 p.m.



7. Al ingresar al Colegio el personal de vigilancia realizará requisas permanentes a todos los estudiantes.



9. Constancias de estudio y certificados se solicitan en Secretaría Académica en horario de oficina. (8:00 a.m. a 5:00 p.m.)



11. En caso de pérdida del carnet el estudiante deberá presentar la denuncia por pérdida y cancelar la copia del carnet. Este denuncio no es válido como identificación para ingresar al colegio.



12. Para corrección de notas el docente de la asignatura deberá firmar el error y escribir la corrección de la nota. Este boletín debe ser entregado por el estudiante en coordinación para enviarlo a secretaría, registrar la corrección en el sistema y expedir el boletín corregido.

8. Coordinación atiende a los estudiantes a la hora del descanso (8:00 a 8:20 p.m.) para evitar pérdida de clase.

10. Es responsabilidad de los estudiantes cuidar y conservar sus objetos personales haciendo uso del locker durante la jornada y tomando las medidas de seguridad para bicicletas y/o motos. El Colegio NO responde por objetos perdidos.

En caso de tener permiso laboral deberá renovar la constancia de trabajo para expedirlo nuevamente.

13. Las citaciones de acudiente son de carácter obligatorio. Cuando un estudiante no cumpla con la citación no podrá continuar en clase hasta tanto el acudiente no se presente.



14. Los estudiantes de ciclo 5 que no completen la documentación en los plazos establecidos por el colegio para su graduación no podrán graduarse por ceremonia hasta tanto no completen los requisitos de ley.



En ningún caso el colegio responde por daños o pérdida. Se deben usar cascos y distintivos reflectivos para evitar accidentes en la vía.



17. Todo estudiante reportado por la policía al colegio por consumo, porte de sustancias, porte de armas o situaciones similares pierde el cupo en la institución y se le entregarán sus documentos.



15. Los estudiantes pueden ingresar al colegio bicicletas o motos que utilicen para su movilización.

Es responsabilidad del estudiante tomar medidas de seguridad como candados o guayas para evitar robos.



16. No están permitidas las patinetas ni hay servicio de parqueadero para carros. En casos excepcionales se autoriza el ingreso de carros solicitando por escrito el permiso a rectoría, sustentando la necesidad del uso del automóvil.



**DIFUNDIR, RECONOCER,
ACATAR, Y CUMPLIR
POR UNA SANA CONVIVENCIA**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Impresión: Secretaría General- Subdirección de Imprenta Distrital

Nombre: Colegio Nacional Nicolás Esguerra
Dirección: Calle 9C No. 68 - 52 Barrio Lusitania
Localidad 8 Kennedy I Bogotá D.C.
Teléfono: (031) 420 8839 - 420 8807

